

**ESTRATEGIAS DE CULTURA TRIBUTARIA PARA LOS
COMERCIANTES DE EXPENDIO DE LICORES EN LA PARROQUIA
CAÑA DE AZUCAR DEL MUNICIPIO MARIO BRICEÑO IRAGORRY
SECTOR JOSE FELIX RIVAS**

UNIVERSIDAD DE CARABOBO
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y SOCIALES
AREA DE ESTUDIOS DE POSTGRADO
ESPECIALIZACION EN GERENCIA TRIBUTARIA
CAMPUS LA MORITA

**ESTRATEGIAS DE CULTURA TRIBUTARIA PARA LOS
COMERCIANTES DE EXPENDIO DE LICORES EN LA PARROQUIA
CAÑA DE AZUCAR DEL MUNICIPIO MARIO BRICEÑO IRAGORRY
SECTOR JOSE FELIX RIVAS**

Autora:
Padrón Eilin

La Morita, Marzo 2015

UNIVERSIDAD DE CARABOBO
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y SOCIALES
AREA DE ESTUDIOS DE POSTGRADO
ESPECIALIZACION EN GERENCIA TRIBUTARIA
CAMPUS LA MORITA

CONSTANCIA DE ACEPTACIÓN

**ESTRATEGIAS DE CULTURA TRIBUTARIA PARA LOS
COMERCIANTES DE EXPENDIO DE LICORES EN LA PARROQUIA
CAÑA DE AZUCAR DEL MUNICIPIO MARIO BRICEÑO IRAGORRY
SECTOR JOSE FELIX RIVAS**

Tutor:
Luisa Rodríguez de Sanoja.

Aceptado en la Universidad de Carabobo
Facultad de Ciencias Económicas y Sociales
Área de Estudios de Postgrado
Especialización en Gerencia Tributaria
Por: Luisa de Sanoja
C.I: V.- 2.989.709

La Morita, Marzo de 2015

UNIVERSIDAD DE CARABOBO
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y SOCIALES
ÁREA DE ESTUDIOS DE POSTGRADO
ESPECIALIZACIÓN EN GERENCIA TRIBUTARIA

VEREDICTO

Nosotros, Miembros del Jurado designado para la evaluación del Trabajo de Grado Titulado:

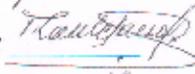
"ESTRATEGIAS DE CULTURA TRIBUTARIA PARA LOS COMERCIANTES DE EXPENDIO DE LICORES EN LA PARROQUIA CAÑA DE AZÚCAR DEL MUNICIPIO MARIO BRICEÑO TRAGORRY SECTOR JOSÉ FÉLIX RIVAS".

Presentado por el (la) Lic. Eilin C. Padrón B. C.I. 12.338.099 para optar al Título de Especialista en Gerencia Tributaria, estimamos que el mismo reúne los requisitos para ser considerado como Aprobado.

Presidente: Martín Buriel

C.I. 3687187 Firma: 

Miembro: Raúl Sanoja

C.I. 2244036 Firma: 

Miembro: Annelin Díaz

C.I. 9436391 Firma: 

Maracay, 30 de Abril de 2015

DEDICATORIA

Muy agradecida con Dios por darme el obsequio de vivir, por regalarme cada día un momento más de vida, nuestro ser todopoderoso, que nos protege, bendice y llena de felicidades nuestro existir. Gracias Dios por siempre estar allí cuando más te necesito, por ser mi confidente incondicional, por no importarte hora, momento, ni lugar, gracias por bendecir mi vida, contigo son infinitas las palabras de agradecimiento y gratitud.

A mi madre Margara por ser esa persona esplendida y maravillosa, llena de amor y comprensión, no me alcanzaría la vida entera para tratar de darte todo lo que has hecho por mí. Gracias mi dios por cruzar mi vida con la de este ser tan especial y gracias a ti madre por existir y darme la vida junto a mi padre.

A mi padre Juvenal Padrón quien me dio la vida y por quien estoy aquí, a mi hermana Elideth por ser mi segunda madre, me hubiese gustado compartir esto en vida con ustedes pero sé que están presente junto a mí, desde donde estén sé que resguardan mis pasos, sé que hoy se sienten muy orgullosos y emocionados por lo que estoy alcanzando. Siempre serán mi ejemplo a seguir, soy su reflejo.

A mis hijos que son mi mayor tesoro, Eimi y Eison , a mis sobrinas Johanna y Johangelis que de una u otra forma son mis hijas también a mi ahijada Oskari y a mi compañero Fernando, a mi hermano Engly por estar ahí en los momentos difíciles.

A mis amigos y compañeros de clases, quienes han mostrado interés por lo que hago y como me desenvuelvo, por los que demuestran una afinidad reciproca e integral, agradezco mi trabajo a Ramón Arenas, Laura Escalona, Mario Breto, y en especial a mi querida colega y amiga Marisela Ramírez.

EILIN P.

AGRADECIMIENTOS

Durante estos meses son distintas las personas que han participado en este trabajo y quienes me han apoyado para lograr el cumplimiento del mismo, es por ello que quiero expresar mi gratitud por la confianza depositada de manera desinteresada.

En primer lugar a mi profesora Luisa de Sanoja, que con sus consejos y recomendaciones me hizo llevar a cabo este objetivo, que en principio fue un poco difícil, gracias de corazón por darme la oportunidad de demostrar mi interés profesional.

Sí que me gustaría destacar aquí a mis compañeros de estudios porque han sido ellos los que han compartido mi sufrimiento por lo que he pasado durante estos días.

Finalmente a todas aquellas personas que permanecieron a mi alrededor, mostrando comprensión y paciencia para conmigo, muchas horas aquí invertidas se las he robado y a pesar de ello siempre sentí el apoyo y el cariño necesario que solo personas como esas pueden dar.

Eilin P.

UNIVERSIDAD DE CARABOBO
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y SOCIALES
AREA DE ESTUDIOS DE POSTGRADO
ESPECIALIZACION EN GERENCIA TRIBUTARIA
CAMPUS LA MORITA

**ESTRATEGIAS DE CULTURA TRIBUTARIA PARA LOS
COMERCIANTES DE EXPENDIO DE LICORES EN LA PARROQUIA
CAÑA DE AZUCAR DEL MUNICIPIO MARIO BRICEÑO IRAGORRY
SECTOR JOSE FELIX RIVAS**

Autor: Lcda. Eilin Padrón
Tutor: Luisa Rodríguez de Sanoja.
Fecha: Marzo 2015.

RESUMEN

La cultura tributaria implica conocimiento de deberes y derechos ciudadanos. De allí que, para que el estado pueda cumplir su obligación constitucional de velar por el bien común y proporcionar a la población los servicios básicos que esta requiere, necesita de recursos que provienen principalmente de los tributos pagados por los contribuyentes. En este contexto, para fortalecer la Cultura Tributaria se requiere que la población obtenga conocimientos sobre el tema y comprenda la importancia de sus responsabilidades tributarias. Es por ello que, el objetivo fundamental del estudio estuvo representado en Diseñar estrategias de cultura tributaria para los comerciantes de expendio de licores en la Parroquia Caña de Azúcar del Municipio Mario Briceño Irigorrry Sector José Felix Rivas. La investigación estuvo enmarcada en un proyecto factible, apoyada en un estudio descriptivo y diseño de campo. La muestra estuvo representada por veinte (20) comerciantes de expendio de licores de la Parroquia Caña de Azúcar del Municipio Mario Briceño Irigorrry Sector José Felix Rivas, a los cuales se les aplico un cuestionario contentivo de Once (11) ítems con alternativas de respuestas (si-no-no aplica), donde se obtuvieron resultados que apoyaron el diseño de las estrategias, es decir, la necesidad de que se diseñen las estrategias de cultura tributaria dirigidas a este sector.

Descriptores: Estrategias, cultura tributaria, comerciantes de expendio de licores.

UNIVERSIDAD DE CARABOBO
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y SOCIALES
AREA DE ESTUDIOS DE POSTGRADO
ESPECIALIZACION EN GERENCIA TRIBUTARIA
CAMPUS LA MORITA

**STRATEGIES OF TRIBUTARY TAX CULTURE FOR THE MERCHANTS
OF EXPENDITURE OF LIQUOR IN THE PARISH MUNICIPALITY MARIO
BRICEÑO IRAGORRY SECTOR JOSÉ FÉLIX RIVAS SUGARCANE**

Author: Lcda. Eilin Padrón
Tutor: Luisa Rodriguez of Sanoja.
Date: March 2015.

RESUMEN

The tax culture implies knowledge of duties and rights as citizens. From there, so the State can meet their constitutional obligation to ensure the common good and provide people with basic services required by this need of resources that come primarily from taxes paid by taxpayers. In this context, to strengthen the tax culture is required the population to get knowledge on the subject and understands the importance of their tax responsibilities. That is why; the main objective of the study was represented in design strategies of tax culture for the retail sale of liquor merchants in the parish cane of sugar of the municipality Mario BriceñoIragorry Sector José Félix Rivas. The research was framed in a feasible project, supported in a descriptive study and design of field. Sample was represented by twenty (20) traders of sale of liquors of the parish cane of sugar of the municipality Mario BriceñoIragorry Sector José Félix Rivas, to which is applied a questionnaire containing eleven (11) items with response alternatives (Yes - does not apply), where obtained results that supported the design of strategies, i.e. the need that are designed in this sector strategies of tax culture.

Key words: Strategies, tax culture, retail sale of liquor wholesalers.

INDICE GENERAL

	Pág.
DEDICATORIA	v
AGRADECIMIENTOS	vi
RESUMEN EN ESPAÑOL	vii
RESUMEN EN INGLES	viii
INDICE GENERAL	ix
INDICE DE CUADROS	xi
INTRODUCCION	12
CAPITULO I	
EL PROBLEMA	
Planteamiento del Problema	15
Objetivos	21
Justificación	21
Alcance y Delimitación	23
CAPITULO II	
MARCO TEORICO REFERENCIAL	
Antecedentes	25
Bases Teóricas	29
Bases Legales	56
CAPITULO III	
MARCO METODOLOGICO	
Diseño y tipo de Investigación	64
Diseño de investigación	66

Población y Muestra	68
Técnicas e Instrumentos de recolección de datos	68
CAPITULO IV	
ANALISIS Y PRESENTACION DE LOS RESULTADOS	72
CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	83
CAPITULO V	
LA PROPUESTA	87
REFERENCIAS BILIOGRAFICAS	103
ANEXOS	107

LISTA DE CUADROS

Cuadro N°	Pág
1. ¿Cómo considera usted su nivel de conocimiento en cuanto al Código Orgánico Tributario?.....	70
2. ¿Tiene conocimiento de la ordenanza municipal sobre autorización para el expendio de alcohol y especies alcohólicas de la Alcaldía Del Municipio Mario BriceñoIragorry?.....	71
3. ¿cuáles son los deberes de los contribuyentes en relación a la ordenanza municipal sobre autorización para el expendio de alcohol y especies alcohólicas de la Alcaldía Del Municipio Mario Briceño Iragorry?.....	72
4. ¿considera usted que pagando oportunamente los impuestos a los licores a la alcaldía del municipio Mario Briceño Iragorry, es posible alcanzar un sistema tributario optimo en el municipio?.....	73
5. ¿Conoce usted cuáles son sus derechos de acuerdo a lo establecido en la ordenanza municipal sobre autorización para el expendio de alcohol y especies alcohólicas de La Alcaldía Del Municipio Mario Briceño Iragorry?.....	74
6. ¿Cuáles son las sanciones que aplica la dirección de hacienda a los contribuyentes que no cumplan con su deber?.....	75
7. ¿La Alcaldía Del Municipio Mario Briceño Iragorry promueve en los comerciantes de expendio de licores, orientaciones relacionadas con la cultura tributaria?.....	76
8. ¿La información recibida hasta ahora en relación a la cultura tributaria ha sido la más adecuada?.....	77
9. ¿Su negocio ha sido fiscalizado frecuentemente por la Alcaldía Del Municipio Mario Briceño Iragorry?.....	78
10. ¿Tiene disposición de participar en el diseño de estrategias de cultura tributaria con el fin de proporcionar una relación efectiva entre el contribuyente y la Alcaldía Del Municipio Mario Briceño Iragorry?.....	79
11. ¿Cree usted que La Alcaldía Del Municipio Mario Briceño Iragorry ha diseñado estrategias para promover la cultura tributaria, dirigida a los comerciantes de expendio de licores?.....	80

INTRODUCCION

La cultura tributaria implica conocimiento de deberes y derechos ciudadanos, para que el estado pueda cumplir con su obligación constitucional de velar por el bien común y proporcionar a la población los servicios básicos que esta requiere.

Así, pues el pago de los impuestos puede llevarse a cabo, utilizando la coerción o apelando a la razón. La fuerza se manifiesta en las leyes y en su cumplimiento obligatorio, mientras que la razón solo puede estar dada por una cultura tributaria con bases solidas.

En este contexto, no puede obviarse que es un estímulo (o desestímulo) importante para la tributación lo constituye el manejo y destino de los fondos públicos, aparte de que, para muchos ciudadanos, tributar es un acto discrecional, relacionado con su percepción positiva o negativa sobre el uso de los fondos (Mendez,2005).

Cabe señalar que uno de los objetivos de la educación fiscal debe ser, precisamente, romper ese círculo vicioso y crear conciencia de que la tributación no solo es una obligación legal, sino un deber de cada persona ante la sociedad. Además, se le debe convencer cumplir con tal responsabilidad le refiere a la autoridad moral necesaria para exigir al estado el uso correcto y transparente de los recursos públicos.

De allí que el estado necesita de recursos provenientes, principalmente, de los tributos pagados por los contribuyentes, con el fin de cumplir con su obligación constitucional.

Por ello, a efecto de fortalecer la cultura tributaria (entendida esta como el conjunto de valores, creencias y actitudes compartido por una sociedad respecto a la tributación y las leyes que la rigen, lo cual conduce al cumplimiento permanente de

los deberes fiscales), se requiere que la población obtenga conocimientos sobre el tema y comprenda la importancia de sus responsabilidades tributarias.

Todo lo antes expuesto nos lleva a reflexionar sobre la importancia de investigar esta área tan importante para contribuir con la recaudación de los impuestos municipales, de allí que el objetivo fundamental de este estudio a realizarse persigue diseñar estrategias de cultura tributaria para los comerciantes de expendio de licores en la Parroquia Caña de Azúcar del Municipio Mario Briceño Iragorry Sector José Felix Rivas.

Por otra parte, la investigación dio como resultado la necesidad de diseñar las estrategias de cultura tributaria, con el fin de fomentar la contribución voluntaria por parte del sector.

Metodológicamente, la investigación está estructurada en cinco capítulos, a saber:

Capítulo I. Planteamiento del Problema, así mismo, se formulan los objetivos, justificación, alcances y delimitación de la investigación.

Capítulo II. Marco Teórico. Se exponen los antecedentes relacionados con el estudio, bases teóricas y legales que respaldan la investigación, también se incorpora el cuadro de Operacionalización de Variables.

Capítulo III, que contiene el Marco Metodológico, se especifica el tipo y diseño de investigación, población, muestra, técnicas e instrumentos para la recolección de la información, validez y confiabilidad de los instrumentos y procesamiento de la información.

Capítulo IV, referido al análisis y presentación de los resultados, así como las conclusiones y recomendaciones.

Capítulo V, constituido por la propuesta, esto es, el diseño de estrategias de cultura tributaria para los comerciantes de expendio de licores en la Parroquia Caña de Azúcar del Municipio Mario Briceño Iragorry Sector José Felix Rivas.

Finalmente, se plasman las referencias bibliográficas, así como los anexos.

CAPÍTULO I

EL PROBLEMA

Planteamiento del Problema

La cultura tributaria en materia fiscal municipal forma parte de la nueva visión de las instituciones a nivel mundial enmarcada en la modernidad, donde el cumplimiento voluntario y la concepción del contribuyente, juegan un papel relevante a la hora de ejercer sus contribuciones al estado a través del pago de los impuestos.

Así pues, a partir del año 1989, se introdujeron modificaciones importantes en el funcionamiento del Estado, dando inicio al traspaso de competencias del Poder Nacional hacia los Estados y los Municipios, a través de la aprobación de la Ley Orgánica de Descentralización, Delimitación y Transferencia de Competencias del Poder Público.

Esta situación trajo consigo cambios relevantes en la gestión de los municipios, aumentando su potestad para la creación, recaudación e inversión de sus recursos, brindándoles una mayor autonomía, con el propósito de que pudieran tener la facultad de generar los ingresos necesarios para costear los servicios y proyectos en Pro del bien común. En este sentido, los municipios deben apoyarse en un sistema tributario eficiente y eficaz, que permita la recaudación, fiscalización y control de los tributos, como fuente generadora de recursos, en búsqueda del autosostenimiento y de una mayor independencia del gobierno central, gracias a una estructura financiera sólida y sostenible; de hecho, la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (1999), establece en sus Artículo 168 y 179 que los Municipios son la primera unidad de la organización nacional, que tienen personalidad jurídica y autonomía propia lo que les permite elegir a sus autoridades, gestionar materias de su competencia, y crear sus propias estrategias de recaudación y de inversión de sus ingreso.

“El nivel de presión tributaria es un indicador clave de los posibles efectos de la crisis en materia de recaudación, y ubica a los países de menor carga tributaria en el grupo de los mas expuestos a ella”, afirma el informe de los especialistas Jiménez y Gómez (2009).

Por esta razón, al igual que otros países, también ha llegado a Venezuela la necesidad de hablar de cultura tributaria. Y con razón, por cuanto al venezolano le gusta poco pagar impuestos, incluso pagar mas, se revela hoy tan necesario, si se quiere tener desarrollo, que también se esta volviendo los ojos de la cultura. Venezuela necesita desarrollar una cultura tributaria. Sin ella, no se tendrá éxito en las reformas tributarias y fiscales que se hagan (Méndez y Aguilera, 2005).

Por ello, hablar de cultura tributaria en el país, es un aspecto muy difícil de cuantificar, debido a que en Venezuela, los contribuyentes no entienden la relación directa que existe entre el pago del tributo y su contraprestación en los servicios públicos, es normal oír de los comerciantes y de personas naturales que al pagar un impuesto le están regalando al gobierno o a la política cierta cantidad de dinero.

La cultura es una riqueza, un capital social, que si no se cultiva durante años, mejor aun durante siglos, no se puede ahora improvisar ni suponerla. Es un capital que se debe fomentar y para ello lleva su tiempo. Pero si se puede, solo se debe saber como hacerlo.

Los valores matriciales más importantes en nuestra sociedad, son el conocimiento y la participación. Sobre ellos, se debe crear y acumular la nueva cultura tributaria. No hay otro camino. Conocimiento aquí significa información total, transparencia, análisis riguroso, planteamiento de todos los escenarios posibles, valoración crítica de los mismos. Y participación significa que los afectados, todos los ciudadanos, tomen parte en la definición del modelo de desarrollo humano como país, en la definición y

elaboración de las políticas tributarias y en la decisión del sistema tributario necesario y conveniente. La participación implica que, por municipios y regiones, todos participen tanto en la elaboración y aprobación del presupuesto nacional, como en la determinación de los tributos a recolectar. Sobre estas practicas culturales y sociales, se contará con la cultura tributaria que tanto se desea (Menéndez, 2001).

Durante varias décadas, la vida material, económicamente y cultural de Venezuela ha estado sustentada en una riqueza petrolera bajo el control del Estado, primero como renta y luego desde los años setenta como industria. En este contexto, resulta innegable por vía de hechos e ideas que los venezolanos han estado mucho mas inclinados solo a esperar y ejercer derechos en semejante ambiente de bonanza con la consiguiente declinación de los deberes. Pues bien, una cultura tributaria, por su consistencia, propósito y carácter, es asunto singular primordial de los ciudadanos, en particular de los contribuyentes: solo ellos son los sujetos activos y como sector o ente social; una cultura tributaria se estudia, cualifica y cuantifica con parámetros y criterios, precisamente, socio- culturales y no por el lado de los aumentos, déficits, agregados o cálculos apegados a las cuentas y finanzas nacionales, ni tampoco a partir de las opiniones y noticias que manejan los funcionarios de las instituciones tributarias desde su parcial interés y curioso entender sobre esa cultura (CORDIPLAN, 2000).

No puede obviarse que es un estímulo (o desestímulo) importante para la tributación lo constituye el manejo y destino de los fondos públicos , aparte de que, para muchos ciudadanos, tributar es un acto discrecional, relacionado con su percepción positiva o negativa sobre el uso de los fondos. Es decir, uno de los objetivos de la cultura tributaria debe ser, precisamente, romper ese circulo vicioso y hacer conciencia de que la tributación no solo es una obligación legal, sino un deber de cada persona ante la sociedad. Además, se le debe convencer de que cumplir con

tal responsabilidad le confiere la autoridad moral necesaria para exigir al Estado que haga un uso correcto y transparente de los recursos públicos.

A efectos de fortalecer la Cultura Tributaria (entendiendo esta como el conjunto de valores, creencias y actitudes compartidas por una sociedad respecto a la tributación y las leyes que la rigen, lo que conduce al cumplimiento permanente de los deberes fiscales), se requiere que la población obtenga conocimientos sobre el tema y comprenda la importancia de sus responsabilidades tributarias.

Esta comprensión se alimenta de información oportuna y de formación adecuada, las cuales deben conducir hacia la aceptación, derivada de la concienciación. En síntesis, los ejes centrales para la promoción de la Cultura Tributaria son la información, la formación y la concienciación, los cuales se articulan en torno a la razón como móvil deseable fundamental de la acción de tributar, y se incorporan en una estrategia de comunicación cuyo mensaje central es: “para que el Estado pueda cumplir con sus obligaciones, yo ciudadano, debo asumir mi responsabilidad de pagar impuestos porque, al hacerlo, cumplo con Venezuela” (Toro, 2003).

El estado venezolano recauda los impuestos a través del SENIAT y en el caso de estudio, los impuestos municipales en el Estado Aragua son recaudados por sus respectivas alcaldías. Es importante mencionar que la investigación se realizara con los comerciantes de expendios de licores del municipio Mario Briceño Iragorry, Sector José Félix Rivas Parroquia Caña de Azúcar.

Este tipo de contribuyentes presentan debilidades sobre conocimientos de cultura tributaria y son los que generan mayores ingresos al municipio, lo que permite que se preste mejores servicios a la comunidad.

De allí que, el municipio en virtud de la necesidad de recaudar mayores ingresos municipales, se ha visto en la obligación de buscar apoyo en los entes públicos, a manera de fortalecer y divulgar campañas publicitarias que formen la cultura tributaria, donde se explique a los comerciantes específicamente a los de expendio de licores, la importancia de cancelar sus impuestos a la fecha, para que de esta forma el estado pueda retribuirle en beneficios.

En este ámbito general y producto de observaciones y conversaciones realizadas con algunos comerciantes dueños de establecimientos de expendio de licores de la parroquia Caña de Azúcar del Municipio Mario Briceño Iragorry sector José Félix Rivas y como uno de los rubros donde se puede recaudar mayores ingresos para el Municipio y de esta forma revertirlos en beneficios para la colectividad, a juicio del investigador puedo constatar que los mismos no conocen lo que significa cultura tributaria, y aun así asumen sus responsabilidades y deberes como contribuyentes.

Por otra parte, es recurrente la opinión de los contribuyente sobre la ineficiencia de la administración de los recursos por parte de los entes del sector publico en sus distintos niveles, la falta de transparencia y de rendición de cuentas, la proliferación en denuncias de los impuesto que no llegan a ninguna parte, la carencia y mala calidad de los servicios públicos. Es decir ausencia de logros, de justicia social y legal; así también como la falta de eficacia. Finalmente algunos comerciantes agregan que, en Venezuela no vale la pena pagar impuestos pues no existe retribución alguna para el ciudadano y se malversan el dinero.

Es decir, el ciudadano considera que con el pago del tributo debe obtener del estado, de manera directa o indirecta, servicios públicos que le permitan una vida mas confortable; se llega a afirmar igualmente que el dinero entregado al estado será mal invertido por este, de manera tal, que el mismo debe permanecer en manos de los

particulares, pues ellos invertirán los fondos, que debían entregar al Estado, creando fuentes de trabajo y mayor riqueza para la colectividad.

Todos los aspectos antes mencionados llevan a buscar alternativas de soluciones viables para lograr que los dueños de locales comerciales de expendio de licores de la parroquia Caña de Azúcar sector José Félix Rivas del Municipio Mario Briceño Iragorry participen y se responsabilicen sobre el papel fundamental que tienen en el proceso de contribución tributaria, lo cual es un deber como ciudadano tal como lo contempla la Constitución de la Republica Bolivariana de Venezuela.

Por tanto, todas estas referencias indican la necesidad de que la Alcaldía de Mario Briceño Iragorry cuente con estrategias para fomentar la cultura tributaria y permita tener una relación efectiva con los contribuyentes dueños de estos locales comerciales de expendio de licores. Frente a esta situación se plantea las siguientes interrogantes de investigación:

¿Qué nivel de conocimientos sobre cultura tributaria tiene los comerciantes de expendio de licores de la Parroquia Caña de Azúcar del Municipio Mario Briceño Iragorry sector José Félix Rivas?

¿Qué estrategias aplica la alcaldía de Mario Briceño Iragorry sobre cultura tributaria en los comerciantes de expendio de licores de la Parroquia Caña de Azúcar del Municipio Mario Briceño Iragorry sector José Félix Rivas?

¿Existe la necesidad de diseñar estrategias que fomenten cultura tributaria, en los comerciantes de expendio de licores de la Parroquia Caña de Azúcar del Municipio Mario Briceño Iragorry sector José Félix Rivas?

Objetivos de la Investigación

Objetivo General

Diseñar estrategias de cultura tributaria para los comerciantes de expendio de licores de la Parroquia Caña de Azúcar del Municipio Mario Briceño Iragorry sector José Félix Rivas.

Objetivos Específicos

1. Diagnosticar el grado de conocimiento sobre cultura tributaria que poseen los comerciantes de expendio de licores de la Parroquia Caña de Azúcar del Municipio Mario Briceño Iragorry sector José Félix Rivas.
2. Determinar las sanciones que acarrea la falta de cultura tributaria para los comerciantes de expendio de licores de la Parroquia Caña de Azúcar del Municipio Mario Briceño Iragorry sector José Félix Rivas.
3. Elaborar estrategias que fomenten la cultura tributaria, en los comerciantes de expendio de licores de la Parroquia Caña de Azúcar del Municipio Mario Briceño Iragorry sector José Félix Rivas.

Justificación

La estrategia está referida a “un proceso a través del cual el estratega se abstrae del pasado para situarse mentalmente en un estado futuro deseado y desde esa posición tomar todas las decisiones necesarias en el presente para alcanzar dicho estado” (Druker, 2005). De esta definición se destaca el concepto de estrategia como un plan

puramente racional y formal que se define hacia el futuro con tal prescindencia del pasado.

Por otra parte, se denomina cultura tributaria como “el conjunto de valores, creencias y actitudes compartido por una sociedad respecto a la tributación y las leyes que la rigen, lo que conduce al cumplimiento permanente de los deberes fiscales, por ello, se requiere que la población obtenga conocimientos sobre el tema y comprenda la importancia de sus responsabilidades tributarias (Méndez; 2005).

De allí que, las estrategias de cultura tributaria estarán orientadas al objetivo de hacer sostenibles el cumplimiento voluntario de las obligaciones tributarias con base en principios, valores y actitudes congruentes con el deber ciudadano de contribuir a que el Estado Venezolano cumpla con sus fines constitucionales.

Así mismo, las estrategias se articularon en torno a tres ejes de trabajo comentado por Toro (2003), como: información, formación y concienciación, en tanto que sus actividades se inscribirán en tres esferas de proyección pública, interrelacionadas entre sí: educación, divulgación y la promoción de concienciar a la población acerca de la importancia de cumplir con, los deberes constitucionales de pagar sus impuestos.

Se pretende emprender unas estrategias dirigidas a crear una conciencia tributaria sólida y fomentar el cumplimiento voluntario de las obligaciones tributarias, como forma de trabajo de ciertos patrones culturales que contribuyan a desarrollar un sentido de responsabilidad ciudadana permanente.

Cabe mencionar que, los conocimientos adquiridos en la especialización de auditoría permitieron a la investigadora brindar las herramientas técnicas y académicas para cumplir con los objetivos del estudio.

Por otra parte, desde el punto de vista social, es importante la formación en cultura tributaria para los contribuyentes de este sector seleccionado, por cuanto a través del pago de estos impuestos el Estado registra ingresos importantes que benefician al colectivo.

Finalmente, la investigadora tendrá un valor científico metodológico por cuanto se constituirá en una fase bibliográfica actualizada que permitirá a futuros investigadores ampliar sus conocimientos acerca del tema en cuestión.

Alcance y delimitación de la investigación

El principal alcance de la investigación estará dirigido a diseñar estrategias que fomenten la cultura tributaria en los comerciantes de expendio de licores de la Parroquia Caña de Azúcar Sector José Félix Rivas del Municipio Mario Briceño Iragorry. Con el fin de proporcionar una relación efectiva entre el contribuyente y la alcaldía del Municipio Mario Briceño Iragorry.

Los resultados obtenidos en el estudio, no podrán ser generalizados a otros contextos, pero pueden servir de apoyo a otras investigaciones que se ubiquen en esta línea.

La implementación de las mismas constituirá una alternativa de solución tanto para los comerciantes de expendio de licores de la Parroquia Caña de Azúcar del Municipio Mario Briceño Iragorry Sector José Félix Rivas como para la institución del Municipio Mario Briceño Iragorry. En el caso específico aportara recomendaciones y orientaciones, con miras a mejorar los niveles de contribución tributaria.

La investigación se realizará en los expendios de licores de la Parroquia Caña de Azúcar del Municipio Mario Briceño Iragorry Sector José Félix Rivas, durante el primer semestre del 2012, por cuanto es la parte comercial que significativamente trata de incumplir el pago de los impuestos municipales en el sector, además en su mayoría están situadas en zonas de alta riesgo y por ende las fiscalizaciones, no se cumplen en su totalidad.

CAPITULO II

MARCO TEORICO

Antecedentes de la Investigación

En esta sección se incluye un bosquejo de temas relacionados con la investigación, entre ellos se citan:

Para comenzar, Páez (2013), su Trabajo titulado **“Gestión De La Cultura Aduanera Y Tributaria En La Comunidad Indigena Wayuu Del Municipio Guajira Del Estado Zulia (2010-2012)”** . Trabajo de Grado para optar al Título de Magíster Scientiarum en Gerencia Pública. Universidad del Zulia. Facultad de Ciencias Económicas y Sociales. División de Estudios para Graduados. Programa: Gerencia Pública. Maracaibo, Venezuela 2013. 145 p. El presente trabajo de investigación tuvo como finalidad analizar la gestión de la cultura aduanera y tributaria en la comunidad indígena wayuu del Municipio Guajira del Estado Zulia, durante el periodo 2010-2012. El tipo de investigación es descriptiva, se ubica en la modalidad de investigación cualitativa bajo el enfoque etnográfico, a través del estudio de campo. La población estuvo conformada por una muestra de cinco (05) informantes: representante de la comunidad wayuu, personal directivo de unidades educativas del Municipio Guajira y expertos en materia tributaria. Los datos fueron obtenidos a través de entrevistas abiertas, para luego ser procesadas bajo la técnica interpretativa de categorización y teorización. Como resultado de la investigación, se evidenció que para fomentar la cultura aduanera y tributaria en los ciudadanos Wayuu, es necesario transmitir los conocimientos tributarios a través de un proceso educativo desde temprana edad. Así mismo, la responsabilidad del Estado debe estar fundada en la satisfacción de las necesidades de la sociedad, y en el cumplimiento de los fines que la Carta Magna establece, lo cual generará confianza y propenderá a

facilitar el pago de los tributos, todo ello por consiguiente, disminuirá los índices de evasión tributaria. Como parte de las recomendaciones, se sugiere con esta investigación, implementar programas educativos como Canaimas y Centros Educativos Bolivariano de Informática y Telemática, para incorporar software con tema tributario, para ser dirigido a los niños wayuu, igualmente es necesario establecer canales de información donde la comunidad pueda acceder a todo tipo de información tributaria de manera expedita. Adicionalmente esta investigación propone que la entidad recaudadora, en este caso el Servicio Nacional Integrado de la Administración Aduanera y Tributaria SENIAT, realice monitoreo permanente del trabajo que se ejecuta para fomentar la cultura aduanera y tributaria en el Municipio Guajira del Estado Zulia, para así mantener control de la gestión.

Caballero R. (2012), en su Trabajo titulado **“Lineamientos para Optimizar la Cultura Tributaria en Materia de ISLR y Deberes Formales de los Comerciantes del mercado Mayorista Metropolitano C.A. Maracay _ Edo Aragua”**, el cual presento en la Universidad de Carabobo Núcleo la Morita, para optar al Título de Especialista en Gerencia Tributaria. Tuvo como objetivo proponer lineamientos para optimizar la cultura tributaria. Entre sus principales conclusiones se tiene la ausencia de una cultura tributaria dentro de la institución, de igual manera hay desconocimiento por completo del régimen de exoneraciones otorgadas al sector agropecuario en la Ley de ISLR, en tal sentido se examino profundamente este aspecto legal y constitucional de las exoneraciones especialmente el decreto 838 revisándose las reformas realizadas al mismo. Se ubico a dicho sector dentro del contexto socioeconómico para determinar los elementos que influyen en su proceso productivo, donde el estado beneficia, promueve el desarrollo e incentiva a dicho sector a través a este instrumento fiscal, igualmente en cuanto al carácter constitucional de las exoneraciones, se descostro con sustentación legal contenida en la Constitución de la Republica Bolivariana de Venezuela, tal condición. Entre las

recomendaciones mas resaltantes se encuentran la creación de la División de control Fiscal en MERCAMETRO; con la finalidad de dar cumplimiento a sus obligaciones tributarias. Así como establecer un programa de civismo fiscal en los niveles básicos, medio y superior sobre cultura tributaria en materia de ISLR y deberes formales para los comerciantes, finalmente se considera que el estado debe estar dirigido al logro de un sector agropecuario saludable, capaz de producir riquezas, que permitan obtener ingresos para satisfacer necesidades públicas.

Finalmente, Rodríguez (2010) en su trabajo titulado “**Incidencia de la Cultura Tributaria en los Reparos Fiscales de IVA practicado a los Establecimientos ubicados en el Centro Comercial Ciudad Morichal Ubicado en la Victoria- Edo Aragua**”. El cual presento en la Universidad de Carabobo Núcleo la Morita, para optar al Titulo de Especialista en Gerencia Tributaria. El objeto estuvo representado en la necesidad de conocer cada uno de los requisitos establecido por la normativa tributaria que rige al Impuesto al Valor Agregado; par lo cual le fue necesario identificar la situación actual de la Cultura Tributaria, describir los hechos que propiciaron el surgimiento de reparos fiscales de impuesto al valor agregado, determinar, las debilidades, oportunidades, amenazas y fortalezas que existen para la aplicación de reparos fiscales de IVA y establecer los elementos de la cultura tributaria que deben fortalecerse para la minimización de los reparos fiscales. Concluye que los representantes de los establecimientos estudiados evidencio un desconocimiento leve de la norma que rige al IVA, por lo cual se hace necesario la ejecución de cursos de capacitación y de entrenamiento que lleven a trabajar de manera eficaz y eficiente con el mencionado impuesto.

Estas investigaciones constituyen un aporte significativo a este estudio puesto que señala la importancia de la cultura tributaria, lo cual va a contribuir al desarrollo de

esta investigación y así seguir en el conocimiento técnico necesario para elevar la cultura tributaria en las comunidades.

De allí que, los estudios relacionados para promover la cultura tributarias en los contribuyentes deben estar fundamentadas en la educación del ciudadano, por una parte, por la otra el desempeño del Estado que debe encausarse hacia el logro del compromiso social, en bienestar del colectivo, transparencias, justicia social, equidad y respeto, entre otros, para que de manera espontánea el contribuyente cumpla con las obligaciones tributarias y no como actualmente se logra dicho cumplimiento, que es de forma coercitiva, por temor a la sanción, pues el Estado hace valer su poder de imperio para obtener sus objetivos, como es la recaudación de impuestos.

Bases Teóricas

Las bases teóricas permiten analizar la teoría con el tema en estudio de la investigación relacionándola con otras áreas además de incorporarla al proceso sistémico y científico (Hernández, 2004).

Toda investigación científica implica relacionar la teoría con el objeto de estudio; concernir la posición de distintos autores sobre el problema planteado y los objetivos de la investigación (Arias, 2006) además de carácter crítico y empírico, que contribuye a eliminar las preferencias personales, juicios de valor y concretarse a la realidad de los hechos observables.

Gerencia

El termino gerencia se refiere a las organizaciones que efectúan actividades de planificación, organización, dirección y control a objeto de utilizar los recursos humanos, físicos y financieros a su cargo, con la finalidad de alcanzar objetivos, comúnmente relacionados con los beneficios sociales a alcanzar.

En apoyo a lo expuesto Driker (2005), sostiene que “la gerencia es la acción de dirigir, regir, aplicar, uniendo conocimientos, instrumentos y técnicas con voluntad de servicio para cumplir una función social” (p.25).

Por otra parte, Katz citado por Alarcón (2002), opina que el gerente moderno requiere por lo menos tres (3) tipos de habilidades “técnicas, humana y conceptual para realizar el trabajo gerencial adecuadamente” (p.2). Por lo que refiere la:

Habilidad técnica: representa trabajar con determinadas herramientas y técnicas necesarias para la ejecución de tareas específicas que incluyan métodos, procesos y

procedimientos. Esta habilidad envuelve un conocimiento especializado, capacidad analítica y facilidad para el uso de la técnica y herramientas de esa disciplina específica.

Habilidad humana: es la capacidad del gerente para trabajar con las personas, implica la utilización del conocimiento para comprender el cómo y el por qué del comportamiento humano con otros. Incluye la habilidad de percibir las necesidades y motivos que impulsan a los individuos a actuar y buscar los mecanismos para satisfacer necesidades; así como la habilidad para coordinar varios grupos, además de la habilidad para aceptar y convivir con diferentes estilos de vida.

Habilidad conceptual: es la capacidad de percibir a la organización como un sistema abierto, reconocer sus elementos y generar alternativas basadas en la experiencia pasada y presente. Para Katz citado por Alarcón (Op.cip), esta habilidad es innata, la cual no puede ser adquirida por el entrenamiento.

Habilidad del diseño: es la capacidad para solucionar problemas en forma tal que la empresa se beneficie.

En definitiva, Katz citado por Alarcón (2002), reafirma el término de gerencia como un órgano o función empresarial, considerando que las decisiones que se toman en ella están enmarcadas dentro del ámbito político y administrativo que involucra el desempeño y la gestión de las empresas.

Como consecuencia de lo antes mencionado, aquel que cumpla la función de gerente debe ser estratégico y práctico en su labor, administrando adecuadamente los recursos humanos, materiales y financieros con los cuales cuenta.

Los anteriores planteamientos se resumen en lo que Druker (Ob.Cit), plantea como gerencia efectiva centrada en la atención del personal y la capacidad para evaluar la función gerencial de una organización se esta convirtiendo rápidamente en una habilidad critica para los administradores de empresas. Ya no es suficiente decir que un proyecto o servicio esta bien administrado. Los administradores tienen que demostrar que la organización, así como los programas a través del cual se prestan los servicios, están bien administrados actualmente y continuaran estándolo en el futuro.

Así mismo, el contexto en el que se desenvuelven la empresa esta cambiando rápidamente. Los administradores de empresas han estado haciendo esfuerzos para lograr la transformación de sus programas con el objeto de ofrecer una gama más amplia de servicios y productos. Para poder lograr la sustentabilidad en el ámbito de una organización, los administradores de hoy en día necesitan formular y responder preguntas claves sobre cómo ellos y la gente con la cual trabajan, tanto directa como indirectamente, funcionan como grupo y cuan bien apoyan su trabajo los sistemas gerenciales y administrativos. Como administrador, usted necesitará considerar la capacidad gerencial general de la institución. También deberá estar en condiciones de identificar los puntos fuertes y débiles y recomendar y adoptar medidas con el objeto de mejorar la habilidad de su organización para hacer frente a los retos de la próxima década (Tedesco citado por Franco, 2005).

Para efectuar cambios eficientes y duraderos en la administración de la organización deberá evaluar sistemáticamente la capacidad gerencial de la organización como: captar el interés de los dirigentes de la organización y lograr una mayor participación de los mismos y de todos los empleados con el fin de evaluar y mejorar las habilidades gerenciales de su organización; recopilar información objetiva sobre cuán bien las funciones gerenciales mas importantes están funcionando en el ámbito de su organización; analizar los puntos fuertes y débiles de la organización y

formular e implementar estrategias que lleven a mejoras efectivas y sostenidas del desempeño (Tedesco citado por Franco, 2005;89).

El desarrollo gerencial se basa en el concepto de que las organizaciones atraviesan por varias etapas de desarrollo a medida que crecen, se fortalecen y maduran. Comprender estas etapas le ayuda a evaluar sistemáticamente las posibilidades gerenciales actuales de su organización y adoptar medidas críticas para fortalecer la capacidad gerencial y lograr la sustentabilidad de su organización en su integridad. La metodología de la Evaluación del Desarrollo Gerencial (EDG) permite a los administradores, en conjunción con sus colegas, evaluar rápidamente las habilidades humanas y técnicas de su propia organización (Tedesco citado por Franco 2005; 93).

El desarrollo gerencial, deberá ser efectuado por un equipo de tres o cuatro personas y el proceso en su integridad debería ser completado en corto tiempo mediante el desarrollo de un plan de acción. Una evaluación del desarrollo gerencial esta diseñada para incorporar una amplia gama de experiencias, a fin de inspirar el debate y la discusión, y generar un sentido de propiedad en lo que se refiere a los resultados. Si un gerente cree no tener habilidad para llevar acabo un control general, deberá considerar recurrir a la ayuda de un consultor gerencial para que lo guíe a través del proceso. Todas las organizaciones grandes deberían trabajar con un consultor gerencial externo para que les ayude a hacer frente a las complejidades que surgen cuando existen múltiples componentes en un programa y estructuras (Tedesco citado por Franco, 2005; 79).

Los anteriores planteamientos demandan una evolución del desarrollo gerencial que se puede llevar acabo en muchas formas. Podría ser útil para fijar metas claras, mejorar las habilidades gerenciales de su organización; ver en que punto se encuentra cada área administrativa dentro del proceso continuo de desarrollo gerencial, tomar decisiones responsables en lo que se refiere a los sistemas y recursos necesarios para

mover a la organización de una etapa a la próxima; estimar el tiempo que se requiere para progresar, considerando las fuentes disponibles y el esfuerzo que se puede realizar razonablemente para mejorar las habilidades gerenciales.

Estrategias

Para adecuar su funcionamiento interno a las exigencias del entorno, las organizaciones definen su política organizacional de la manera más conveniente, para aprovechar las oportunidades que les brinda el entorno y de acuerdo con sus capacidades y recursos, mantener su competitividad (estrategia empresarial) para lo cual se estructuran y coordinan sus elementos de una determinada forma (estructura organizativa).

Los enfoques clásicos del concepto de estrategia según Druker, (2005) la define como “un proceso a través del cual el estratega se abstrae del pasado para situarse mentalmente en un estado futuro deseado y desde esa posición tomar todas las decisiones necesarias en el presente para alcanzar dicho estado”(p.67).

De esta definición se destaca el concepto de estrategia como un plan racional y formal que se define hacia el futuro con total prescindencia del pasado.

Bajo esta misma línea de pensamientos, Grant (2004), expone la existencia de dos enfoques antagónicos en los modelos intelectuales estratégicos, para inclinarse finalmente por el segundo de ellos:

- Enfoque de preferencia: afirma que el futuro es la “continuación del presente, que a su vez, es la prolongación del pasado”.

- Enfoque prospectivo: según este enfoque, el futuro no es necesariamente la prolongación del pasado. La estrategia puede concebirse independientemente del pasado.

Navas (2002), no niega la importancia de mirar hacia el futuro y de impulsar visiones creativas, pero introduce un concepto clave: la existencia de patrones de comportamiento organizacional que dependen en gran medida de las experiencias pasadas. La experiencia que surge de las acciones pasadas deliberadas o no; no dejan de hacerse sentir, proyectándose hacia el futuro. Así, el estratega sabe con precisión que le ha funcionado y que no ha servido en el pasado; posee un conocimiento profundo y detallado de sus capacidades y de su mercado. Los estrategas se encuentran situados entre el pasado de las capacidades corporativas y el futuro de sus oportunidades de mercado.

En consecuencia, al incorporar la importancia de las experiencias pasadas, su concepto de estrategia se aparta de la concepción clásica, para arribar al primer concepto clave: “las estrategias son tanto planes para el futuro como patrones del pasado” (Op.Cit).

En el mismo orden de ideas Dess (2003) define la estrategia como “una forma de pensar en el futuro, integrada al proceso decisorio; un proceso formalizado y articulador de los resultados, una forma de programación.” (p.65).

Por su parte, David (2003), explica: la estrategia es: dónde, cuándo, cómo y con quien hará la empresa su negocio. La estrategia se aplica igualmente a grandes o pequeñas organizaciones aquellas con fines lucrativos o que tengan un carácter estatal y presupuestado.

Otra concepción del autor anterior, sitúa a la estrategia como un instrumento de dirección de organizaciones, no necesariamente un plan, sino más bien un comportamiento maduro para mantener la organización en equilibrio con su entorno, conociendo y utilizando los recursos disponibles.

Todas estas formas de ver la estrategia son aquí separadas con el propósito de facilitar la comprensión de aspectos relevantes, sin embargo, se pueden mezclar proporcionando lo que pudiera llamarse una postura consciente de adecuación situacional a los cambios del entorno, teniendo un aspecto común que es la futuridad de las decisiones corrientes, aunque no es sinónimo de éxito, lo que significa que requiere de ingredientes adicionales que la convierten en un instrumento para evitar el fracaso provocado por la obsolescencia tecnológica o de conocimiento e inadecuación ambiental.

De allí que, existe una estrecha relación entre estrategia y estructura, la cual se produce por una interdependencia, ya que si para poner en práctica una estrategia con éxito se supone que la estructura deberá adaptarse a ella, entonces toda estructura existente influirá, en gran medida, en la estrategia que se diseñará; es decir, la estrategia es un producto influenciado por la estructura preexistente que genera a su vez una nueva estructura (Luissier y Achua, 2006).

Por todo lo anterior, el diseño de estrategias de cultura tributaria, han de ser coherente con la estrategia y la estructura, como aspectos formales así como con los aspectos no formales que forman parte del proceso de gestión. Esto podrá garantizar con una mayor probabilidad, que el funcionamiento y los resultados que se obtienen de las decisiones adoptadas, estén relacionadas y sean consistentes con los objetivos de la organización. De allí que, las estrategias que se diseñan, deben estar ligados a la formulación de la estrategia de la organización, al diseño de su estructura y a los aspectos no formales vinculados a los estilos y métodos de dirección que posibiliten

adecuados procesos de toma de decisiones y a la identidad que se logre en la organización, asimilando instrumentos y mecanismos que le permitan salvar las limitaciones que como sistema de control no le permite cumplir su función con eficiencia y eficacia.

Cultura Tributaria

La cultura según Mires (2006), esta referida “al conjunto de conocimientos, valoraciones y actitudes de un determinado grupo social” (p.59).

De allí que para definir el termino de cultura tributaria, primero se debe empezar por entender que es la cultura, luego introducir el concepto de tributación que es sinónimo de la palabra tributo y así relacionar ambas concepciones para obtener la definición del termino que interesa (Gordo, 2002).

Etimológicamente el término de cultura tiene su origen en el latín, al principio, significó cultivo, agricultura e instrucción y sus componentes eran *cultus* (cultivado) y la *ura* (resultado de una acción). La cultura, se puede definir como el conjunto de rasgos distintivos, espirituales y materiales, intelectuales y afectivos, que caracterizan a una sociedad o grupo social, engloba no solo las artes y las letras, sino también los modos de vida, los derechos fundamentales del ser humano, los sistemas de valores, las tradiciones y las creencias (Ob.Cit).

En el mismo orden de ideas, para Mora (2002). La cultura es “una manera de vivir juntos, moldea nuestra pensamiento, nuestra imagen y nuestro comportamiento” (p.56).

De igual modo es hacer, pensar, construir, edificar, derrumbar, obrar con la inteligencia, con la mano y con sus extensiones, las herramientas, la técnica que en su increíble crecimiento constituye ya una supranaturaleza.

La cultura debe verse como un conjunto de condiciones de creación y recepción de mensajes y de significaciones mediante los cuales el individuo se apropia de las formas que le permiten estructurar su lenguaje y su visión de mundo. Por esta razón, tiene un doble rol en la estructuración de los sistemas sociales y de las lógicas institucionales, pues ofrece representaciones generales que sirven como instrumentos de interpretación para todos los temas relacionados con la agenda pública o la vida político-institucional.

Clasificación de la Cultura

De acuerdo con el Centro Interamericano de Administradores Tributarios, (2001), la cultura se clasifica de acuerdo a sus definiciones de la siguiente manera:

1. **Tópica:** consiste en una lista de categorías, tales como organización social, religión, o economía.
2. **Histórica:** esta relacionado con la herencia social, es la manera en que los seres humanos solucionan problemas de adaptación al ambiente o a la vida en común.
3. **Mental:** es un conjunto de ideas o hábitos aprendidos que inhiben impulsos y distinguen a la gente de los demás.

4. **Estructural:** consiste en una serie de ideas, símbolos, comportamientos, modelados o pautados e interrelacionados.
5. **Simbólico:** se basa en los significados arbitrariamente asignados que son compartidos por una sociedad.

Elementos de la Cultura

Según Azuaje & Otros (2001). La cultura forma todo lo que implica transformar y seguir un modelo de vida. Se dividen en:

1. **Concretos o Materiales:** fiestas alimentos, ropa (moda), arte plasmado, construcciones arquitectónicas, instrumentos de trabajo (herramientas).
2. **Simbólicos o Espirituales:** creencias (filosofía, espiritualidad/religión), valores (éticos, actos humanitarios), normas y sanciones (jurídicas, morales, convencionalismos sociales), organización social y sistemas políticos, símbolos (representaciones de creencias y valores, arte (apreciación), lenguaje (un sistema de comunicación simbólica), tecnología y ciencia.

Para efectos de esta investigación, se define cultura como aquel rasgo que caracteriza a una sociedad en específica en cuanto a su comportamiento y modo de pensar.

Por otro lado, el termino tributación se entiende como el pago o la contribución a que esta obligado el individuo a dar al Estado, por mandato constitucional, para cubrir las necesidades publicas. (Centro Interamericano de Administradores Tributarios, 1977).

Tributación es una prestación pecuniaria, exigida a las personas físicas o morales de derecho privado o de derecho publico. De acuerdo con su capacidad tributaria, autoritariamente, a título definitivo y sin contrapartida, a título definitivo y sin contrapartida determinada, con la finalidad de cubrir las cargas publicas del Estado y de las demás colectividades territoriales o de una intervención del poder público (Ob.Cit).

Luego de haber definido lo que es cultura y tributación, se tiene que la cultura tributaria es:

El conjunto de valores, creencias y actitudes compartido por una sociedad respecto a la tributación y la observancia de las leyes que la rigen, esto se traduce en una conducta manifestada en el cumplimiento permanente de los deberes tributarios con base en la razón, la confianza y la afirmación de los valores de ética personal, respecto a la ley, responsabilidad ciudadana y solidaridad social de los contribuyentes. (Azuaje, 2001).

La cultura tributaria está hecha de un conjunto heterogéneo de informaciones, prácticas y acontecimientos de referencia vinculados entre si por la forma en que se articulan alrededor de una representación dominante.

A efectos de nuestro interés se considera cultura tributaria, aquella cultura que deben tener o poseer los ciudadanos de un determinado entorno para concebir las obligaciones tributarias para con la Nación como un deber propio, es decir, se refleja en la percepción que tienen las personas del cumplimiento fiel de sus obligaciones tributarias contraídas bien sea con la República, el Estado o los Municipios.

Según Oropeza (2002), cultura tributaria implica; “conocimiento de deberes y derechos ciudadanos” (p.85). En este orden de ideas, si las políticas tributarias estuviesen enmarcadas en una política de estado, de eficiencia, de transparencia y de austeridad, se estaría en presencia de un posible desarrollo de una verdadera cultura tributaria; esa cultura que le dice al individuo por que tiene que pagar impuestos y cual es el destino de estos.

La cultura tributaria es el conocimiento reflexivo del ser humano en cuanto a la bondad del pago de los tributos, lo que le lleva a cumplir natural y voluntariamente con sus obligaciones tributarias.

De igual forma, la cultura tributaria es la conciencia o conocimiento de la norma, establecida constitucionalmente, que obliga a todos los individuos integrantes de la Nación a contribuir, mediante el pago de los tributos, en la satisfacción de las necesidades de la colectividad.

Para obtener una cultura tributaria que logre cambios en el comportamiento de los contribuyentes, se necesita tiempo; es por ello, que no se puede hablar de rapidez o de éxitos en el corto plazo, ya que la adquisición de un determinado comportamiento cultural en aspectos económicos, sociales y políticos es lento, por lo tanto, si la cultura no se cultiva durante años, no se puede improvisar ni suponer.

Valores matriciales importantes y sobre los cuales se debe crear y acumular una cultura tributaria

Tomando por Mora (2002), los valores matriciales importantes y sobre los cuales se deben crear y acumular una Cultura Tributaria están representados en:

1. **Pacto Social:** las instituciones sociales, los estados, los poderes, los gobiernos, los partidos, los sistemas tributarios, que no se mueven en la dirección de crear un nuevo modelo de sociedad, se ven a si mismo crecientemente aislado, faltos de credibilidad y legitimidad, ya que los ciudadanos comunes se resisten a solo ser administradores y aspiran ser actores responsables de la nueva sociedad.
2. **La Sociedad como Proyecto:** un segundo rasgo estructural creciente, estrechamente relacionado con el anterior es la percepción creciente de la sociedad como proyecto, puesto que a la misma se le percibe como un proyecto de todos y entre todos sus miembros sin exclusión.
3. **Dinámica:** percibir la realidad como proyecto implica percibirla como una realidad no construida, sino en continua construcción, la dinámica de la información, del control, de la gestión y de la participación no se detendrá y esto es lo que hace ver que la sociedad como proyecto tenga una nueva dinámica.
4. **La Información y el Conocimiento:** los anteriores rasgos estructurales no se darían sin la existencia de la multiplicación de la información y del conocimiento, puesto que los ciudadanos modernos demandan tener mas y mejor información y conocimientos con ellos se sienten en mayor capacidad de reivindicar y garantizar sus derechos.
5. **Participación:** tiene que ver con la participación que deban tener los ciudadanos en la concepción, diseño, planeación y conducción de la sociedad como proyecto, así como, en la definición y elaboración de las políticas tributarias y en la decisión del sistema tributario que se necesita (Mora, 2002).

Consecuencia de la falta de cultura tributaria:

La principal consecuencia de la falta de cultura tributaria en los municipios es:

Evasión Fiscal:

La evasión fiscal consiste en no pagar total o parcialmente el tributo, pero violando la ley; es decir la evasión fiscal es ilícita y por ello conlleva a sanciones.

También se puede decir que la evasión fiscal municipal es toda eliminación o disminución de un monto tributario producido dentro del ámbito municipal por parte de quienes están jurídicamente obligados a abonarlo y que logran tal resultado mediante conductas fraudulentas u o misivas violatorias de disposiciones legales.

Causas de la Evasión Fiscal:

Las causas de la evasión fiscal no son únicas. Las causas más comunes de la evasión fiscal son:

1) Carencia de una Conciencia Tributaria: implica que en la sociedad no se ha desarrollado el sentido de cooperación de los individuos con el estado. Se considera que el estado lo conformamos todos los ciudadanos y que el vivir en una sociedad organizada, implica que todos debemos contribuir a otorgarle los fondos necesarios para cumplir la razón de su existencia.

2) Sistema Tributario Poco Transparente: es la manera en la que un sistema tributario contribuye al incremento de una mayor evasión impositiva, se debe básicamente al incumplimiento de los requisitos indispensables para la existencia de un sistema como tal. Este principio exige que las leyes tributarias, los decretos,

reglamentos, etc., sean estructurados de tal manera que el contenido de las mismas sea tan claro y preciso, que no permitan la existencia de ningún tipo de dudas para los contribuyentes.

3) Administración Tributaria Poco Flexible: la administración tributaria es la herramienta idónea con que cuenta la política tributaria para el logro de sus objetivos, razón que conlleva a la exigibilidad de la condición de flexibilidad de la misma. Uno de los otros inconvenientes que se plantea, es que en la medida en que el sistema tributario busca la equidad y el logro de los objetivos sociales y económicos, la simplicidad de las leyes impositivas es una meta difícil de logra

Importancia de la Cultura Tributaria

La importancia de la cultura tributaria esta en la propia persona quien es la que acepta el sitio que le corresponde en la sociedad, por lo cual, desarrolla un sentido de solidaridad para con los demás. Por lo tanto, hay que admitir en las obligaciones tributarias un dispositivo en pro del bien común y a Estado como el ente facultado de alcanzar dicho propósito. Así mismo, el cumplimiento de esas obligaciones lleva inherente el derecho y la legitimidad que tienen todos los ciudadanos de exigir al Estado el cumplimiento de sus obligaciones; sin embargo hay que admitir que esta tarea es un proceso a largo plazo y que toma años alcanzar y desarrollar (Mora, 2002).

Finalmente, se puede decir que con la cultura tributaria se pretende que los individuos de la sociedad involucrados en el proceso, tomen conciencia en cuanto al hecho de que es un deber constitucional aportar al Estado y comunicar a esa colectividad que las razones fundamentales de la tributación son el proporcionar a

la Nación los medios necesarios para que éste cumpla con sus función primaria como lo es la de garantizar a la ciudadanía servicios públicos eficaces y eficientes.

Impuestos Municipales

De acuerdo con Barrios (2000), los impuestos municipales pueden considerarse como “un ingreso de Derecho Publico que crea el Estado por vías legales en ejercicio de su soberanía, el cual tiene carácter obligatorio y procede y se aplica en atención a las necesidades del servicio publico, cuyo pago no implica para el contribuyente compensación ni beneficio directo alguno” (p,89). La orientación social del impuesto puede observarse en la utilización que de él se hace, en la dotación de recursos para el Estado o Municipio, a objeto de permitirle lograr la consecución de sus fines, y su jurisdicción emana de la constitucionalidad, justicia, precisión, comodidad y economía en la recaudación.

Cabe señalar que, los análisis teóricos y la experiencia internacional comparada demuestran que los gobiernos municipales tienen amplias ventajas como prestadores de bienes y servicios pero pocas virtudes como recaudadores de tributos, lo que naturalmente produce el desequilibrio vertical o concentración de recursos en el nivel nacional del gobierno mientras los gobiernos subnacionales enfrentan problemas de suficiencia financiera. A la vez, suele ser común el problema de desequilibrio horizontal, que se refiere a las disparidades económicas entre gobiernos de un mismo nivel por razones geográficas, demográficas, de equipamiento y capacidad técnica de los gestores (Ob.Cit, 2000).

Ambos equilibrios han promovido toda una discusión sobre cuales fuentes de ingreso permiten a los municipios cumplir con su cometido sin perturbar la

estabilidad macroeconómica o limitar la libre circulación de bienes y servicios dentro del país mientras se procura la equidad interterritorial, concebida como la garantía de prestación de los servicios públicos mínimos a cambio del mismo esfuerzo fiscal. En este sentido, existen diversas alternativas de diseño de los sistemas de financiación que combinan tres fuentes principales: tributos, transferencias intergubernamentales y crédito público, alternativas cuya idoneidad depende de las características propias de cada país (García, 2006).

En Venezuela, el peso de los ingresos petroleros en las finanzas públicas ha sido razón para el descuido en la estructuración del sistema fiscal como un todo; mientras se consolidaron los mecanismos a través de los cuales el Estado venezolano podía acceder a las ganancias de la explotación de hidrocarburos, el sistema tributario no petrolero se hizo arcaico, innecesario y políticamente incorrecto. Antes de activar el sistema tributario, los gobiernos de turno prefirieron cubrir las insuficiencias presupuestarias con deuda externa, luego con devaluación y creación de dinero inorgánico, después con deuda interna, hasta que finalmente hubo que recurrir a los tributos. Uno de los tantos efectos de este fenómeno ha sido la debilidad en la cultura tributaria de la población en general, incluidos los políticos y tecnócratas, que han tratado de evitar utilizar los tributos como mecanismos de financiación; los ciudadanos, que piensan que tienen derechos a bienes y servicios sin el deber de contribuir; y los académicos, que poco se han dedicado al estudio sistemático del sistema tributario venezolano, hecho demostrado por la poca atención al tema en los programas de estudios dentro de las universidades y la ausencia de revistas especializadas y centros de investigaciones para producir conocimiento útil al servicio del gobierno. Dadas las circunstancias descritas es de esperar que el sistema fiscal en su conjunto tenga gravísimas fallas desde el punto de vista de los principios financieros y tributarios generalmente aceptados, aun cuando se hayan incrementado considerablemente los esfuerzos y los frutos de la recaudación en los últimos años a nivel nacional (Mascareño, 2005).

Los municipios

La Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (2000) y la Ley Orgánica del Poder Público Municipal (2009), definen al Municipio como, la unidad política primaria de la organización nacional, especificando que gozan de personalidad jurídica y ejerce sus competencias de manera autónoma dentro de los límites de la ley. Es por ello que al gozar de personalidad jurídica y ser autónomo tiene la facultad de crear, recaudar e invertir sus ingresos, por lo tanto este posee un sistema tributario propio.

Es allí donde se expone el principio de legalidad, ya que, la ley es la que establece la obligación tributaria; así lo expresa Evans (1997), "...solo la ley puede establecer la obligación tributaria y, por lo tanto, solo la ley debe definir cuáles son los supuestos y los elementos de la relación tributaria." Este principio está consagrado en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, en su artículo 317; según el cual no podrán cobrarse impuestos, tasa y contribuciones que no estén establecidas en la ley, ni concederse exoneraciones ni rebajas que no se encuentren expresadas en la ley, es por ello que los municipios a través de las ordenanzas y basado en la principal ley, establece los tributos que dentro de su territorio deban cancelar los contribuyentes.

La autonomía municipal

El municipio es caracterizado por la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, como un ente político que goza de personalidad jurídica y autonomía dentro de los parámetros de la ley, este es participe del poder público en el sistema de distribución vertical del poder que posee la constitución. Un ente autónomo es aquel que tiene la potestad de crear normas y de actuar con forma a derecho generado por este. Por otra parte Evans (1997), menciona que;

“Nuestra Constitución establece el alcance de esta autonomía municipal, la cual abarca el poder municipal de elegir sus propias autoridades, gerenciar y disponer de los asuntos que componen su competencia y la creación, recaudación e inversión de sus ingresos. De manera que podemos referirnos a la existencia de una autonomía exteriorizada en facetas diversas, a saber: autonomía política, autonomía administrativa, autonomía financiera.” (p.56)

De acuerdo a la autonomía la financiera, el municipio tiene la potestad de regirse por sus propias normas a través de ordenanzas contenidas con rango de ley local y la autonomía financiera, establece la capacidad que tienen los municipios de crear, recaudar, administrar e invertir sus recursos, entre los que se destaca la asignación que reciben por medio del situado constitucional, la ley de asignación especial y la recaudación de tributos propios de la entidad. Es por eso que todos los municipios tienen la potestad de invertir sus recursos para la satisfacción del ente colectivo

Por otra parte, Moya (2006) menciona que: “la antigua Corte Suprema de Justicia ha señalado la autonomía y el alcance del poder tributario de los entes locales, lo siguiente: la autonomía municipal que es una autonomía relativa, ya que emana de la constitución y las leyes,...no se trata de un gobierno dentro del gobierno, sino de un poder regulado por la constitución y las leyes...” (p.23), es decir las leyes del municipio son netamente locales en las cuales no debe interferir el poder nacional, pues sus actos son de índole netamente local y no de trascendencia nacional.

Los municipios a través de su poder de imperio, tienen la potestad de crear sus propias ordenanzas, que han sido asignadas por la constitución así lo expresa la Ley Orgánica del Poder Público Municipal, en su artículo 159.

Artículo 159. El Municipio a través de ordenanzas podrá crear, modificar o suprimir los tributos que le corresponden por disposición constitucional o que les sean asignados por ley nacional o estatal. Asimismo, los municipios podrán

establecer los supuestos de exoneración o rebajas de esos tributos. La ordenanza que crea un tributo, fijara un lapso para su entrada en vigencia. Si no lo estableciera, se establecerá el tributo una vez vencidos los sesenta días continuos siguientes a su publicación en Gaceta Municipal.

Hacienda Pública Municipal

La Hacienda Pública, es el órgano encargado de la recaudación e inversión de la renta del estado, la hacienda pública, es también denominada administración fiscal, esta se encarga de controlar los recursos económicos del estado y evaluar los instrumentos con los que dicho estado gestiona y recauda los tributos. Porque si bien es cierto, este es el ente encargado hacer cumplir las medidas financieras que un estado toma para la administración de sus ingresos ya sean estos ordinarios o extraordinarios.

En los municipios se le da el nombre de Hacienda Pública Municipal, está constituida por los bienes, ingresos y obligaciones que forman su activo y pasivo, así como los demás bienes y rentas cuya administración le corresponda conforme a lo dispuesto en la constitución y demás leyes de la República, así lo expone Moya (2006). Por ende este es un órgano nacional encargado de la administración de los ingresos y gastos que del municipio se deriven con la finalidad de satisfacer las necesidades de la colectividad. Para afianzar un poco más esta teoría, la Ley Orgánica del Poder Publico Municipal, también lo expresa en su artículo 124; en otras palabras es de carácter autónomo y el responsable es el alcalde o alcaldesa da cada municipio, supeditado al órgano control como lo es la contraloría municipal, actuando esta como agente de control externo aplicado a la hacienda pública municipal.

Ingresos Municipales

Los ingresos desde el punto de vista financiero, son entradas de dinero para el cumplimiento de las necesidades o de un fin común. Cualquiera que sea su naturaleza económica o jurídica, los ingresos que percibe el estado son destinados para la satisfacción de necesidades en una colectividad en pro del bienestar social. Moya (2006) “los ingresos públicos son los recursos que obtiene el estado en forma coactiva, voluntaria, etc. para satisfacer las necesidades colectivas,...” (p.89) en otras palabras los ingresos públicos son obtenidos a través de los tributos, donaciones, ventas o arrendamientos, con la finalidad de cubrir las necesidades de una colectividad, por medio de los servicios públicos (educación, salud, vivienda, entre otros).

Los ingresos municipales; son entradas de dinero a la tesorería del municipio, y se consideran que son obtenidos comúnmente en dinero, por el municipio, mediante la ley de presupuesto, con la finalidad de sufragar gastos que demanda la colectividad en beneficio del interés general. Cualquier ingreso que el estado pretenda obtener ya sea tributos, multas o sanciones de tipo pecuniaria deberá estar prevista en la ley, este es un principio de legalidad y así está establecido en el artículo 317, de la CRBV y los artículos 137 y 139 de la Ley Orgánica del Poder Publico Municipal

Artículo 317. No podrán cobrarse impuestos, tasas, ni contribuciones que no estén establecidas en la ley, ni concederse exenciones o rebajas, ni otra forma de incentivos fiscales, sino en los casos previstos por las leyes. Ningún tributo puede tener efecto confiscatorio....

Considerando los artículos 137 y 139 de la LOPPM, los ingresos municipales, se clasifican en ingresos ordinarios y/o ingresos extraordinarios.

Ingresos ordinarios son:

- Los procedentes de la administración de su patrimonio, incluido el producto de sus ejidos y bienes.
- Las tasas por el uso de sus bienes o servicios, las tasas administrativas por licencias o autorizaciones, los impuestos sobre actividades económicas de industria, comercio, servicios de índole similar con limitaciones establecidas en la constitución, los impuestos sobre inmuebles urbanos, vehículos, espectáculos públicos, juegos, apuestas ilícitas, propaganda y publicidad comercial, entre otros que se asignen por ley.
- Los derivados del situado constitucional y otras transferencias nacionales o estatales.
- El producto de las multas y sanciones en el ámbito de sus competencias.
- Los intereses o dividendos por suscripción de capital.
- Los provenientes del Fondo de Compensación Internacional.
- Los demás que determinen los decretos y ordenanzas.

Ingresos extraordinarios son:

- El producto del precio de venta de los ejidos y demás bienes muebles e inmuebles municipales.
- Los bienes que se donaren o legaren a su favor.

- Las contribuciones especiales.
- Los aportes especiales que le acuerden organismos nacionales o estatales, y.
- El producto de los empréstitos y demás operaciones de crédito público contratados, conforme con la ley.

Los ingresos extraordinarios, solo podrán usarse previa autorización del Concejo Municipal (Cámara Municipal) en las siguientes condiciones; catástrofe o calamidades públicas para atender emergencias presentadas en el ámbito municipal.

Autonomía tributaria municipal

Los municipios, como se ha dicho; son entes políticos territoriales, de acuerdo con el artículo 168 de la Constitución; gozan de autonomía, dentro de los límites de esta constitución y de la Ley. Así mismo el artículo 2 y la Ley Orgánica del Poder Público Municipal, dispone que los municipios ejerzan su competencia de manera autónoma, conforme a la Constitución y a la Ley.

Es por ello que los municipio gozan de autonomía tributaria, ya que estos poseen la potestad de: crear, recaudar e invertir sus propios ingresos, así lo expresa la Ley Orgánica del Poder Público Municipal en su artículo 3, “la autonomía es la facultad que tiene el Municipio para elegir sus autoridades, gestionar las materias de su competencia, crear, recaudar e invertir sus ingresos...” al respecto, Evans (1997) refiere que; la facultad que tiene el municipio de elegir a sus autoridades es por medio del sufragio universal, directo y secreto por lo tanto se le atribuye la autonomía política, el municipio se rige por medio de sus propias normas las cuales se encuentran enmarcadas en la ley principal y de ordenanzas con rango de ley local,

y por ultimo menciona la autonomía financiera, que es la facultad que posee el municipio de crear, recaudar, administrar e invertir sus recursos, esta ultima permite la recaudación de ,los impuestos asignados por el constituyente dentro de las limitaciones previstas en el orden constitucional y legal del estado así como la inversión de los recursos que de allí se obtengan.

Potestad tributaria municipal

Es necesario hacer mención en esta parte de la investigación de poder o soberanía tributaria, que no es más que la capacidad del estado de exigir el tributo, es por ello que existen dos poderes diferentes como lo son el poder tributario originario y el poder tributario derivado. Donde el poder tributario originario, es de ejecución inmediata, es decir directa de la Constitución y el poder tributario derivado, es cuando, el establecimiento y la recaudación de los tributos están regidos por parte del poder nacional.

En otro orden de ideas la potestad tributaria es delegada al municipio por un ente originario como lo es el poder nacional, quien no establece un tributo sino que otorga la potestad al municipio como ente político-territorial, para la creación, recaudación y fiscalización de sus tributos.

Es por esto que la Ley del Poder Publico Municipal, establece diferencia entre el poder tributario y la potestad tributaria del municipio, ya que el poder se refiere a la facultad de los poderes públicos de crear tributos, es decir, de elevar algunos hechos a tributos regulando sus elementos y el origen por cual se crea, todo esto por medio de la promulgación de un acto legal. Y la potestad tributaria hace relación a la facultad y deber que la ley asigna a la administración para la recaudación de los tributos, tales como la realización de las fiscalizaciones o la determinación de la

obligación tributaria. Como se puede ver, ambas figuras operan en planos distintos; el poder tributario, es nacional, lo limita la constitución y se identifica por el poder de legislar, mientras que la potestad tributaria, se refiere a competencia de la administración legalmente conferida por la ley.

Para Moya (2006); “la potestad tributaria, es la facultad de un ente o estado para crear tributos y exigirlos a aquellas personas sometidas al ámbito espacial de esa ley.” Este autor cita a, Villegas (1992), el cual expone “que la potestad tributaria es la capacidad potencial de obtener coactivamente prestaciones pecuniarias de los individuos y de requerir el cumplimiento de los deberes instrumentales necesarios para la obtención” (p.37).

Al interpretar estas definiciones, se entiende que la Potestad Tributaria Municipal, es la capacidad que posee los niveles del estado para la creación, recaudación y la administración de los tributos, siempre que esta, este enmarcada en el ámbito de la ley para la obtención de los mismos.

La potestad tributaria posee las siguientes características; abstracta, permanente, irrenunciable e indelegable. Es *abstracta*, porque el poder se materializa en un sujeto y se realice en un acto administrativo. Es *permanente*, porque perdura a través del tiempo y no extingue. Es *irrenunciable*, porque el estado no puede desprenderse ni delegar la potestad, no puede renunciar a su poder de imposición. Es *indelegable*, es semejante a la irrenunciable, ya que el estado no puede renunciar ni desprenderse en su totalidad de esta potestad.

Limitaciones de la potestad tributaria municipal

Como anteriormente hemos comentado la autonomía tributaria la establece la Constitución, la potestad la consagra el poder nacional por medio de la ley y del

ámbito de aplicación, por ende la potestad tributaria municipal no es absoluta ya que la misma se halla limitada, así lo expresa Moya (2006) "...cada una de las ramas del poder público (Nacional, Estatal o Municipal) tiene funciones determinadas, la potestad tributaria no es absoluta..." (p.43).

La Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (2000), en los artículos 156 y 183 establece las prohibiciones y limitaciones a la potestad tributaria municipal, con el objeto de evitar que otro ente del poder público nacional incurra en cuanto a la toma de decisiones tributarias del municipio, aceptando así que el municipio goza de autonomía tributaria. En cuanto a las limitaciones a la potestad tributaria, el artículo 183 de la Constitución en los numerales 1, 2, 3 expresa lo siguiente:

Artículo 183. Los Estados y Los Municipios no podrán:

1. Crear aduanas ni impuestos de importación, de exportación o de tránsito sobre bienes nacionales o extranjeros, o sobre las demás materias rentísticas de la competencia nacional.
2. Gravar bienes de consumo antes de que entren en circulación dentro de su territorio.
3. Prohibir el consumo de bienes producidos fuera de su territorio, ni gravarlos en forma diferente a los producidos en el.

Los Estados y Municipios solo podrán gravar la agricultura, la cría, la pesca y la actividad forestal en la oportunidad, forma y medida que lo permita la ley.

Existen otros artículos vinculados con las limitaciones a la potestad tributaria uno de los que se pueden mencionar es el 317 de la Constitución, que consagra, "No podrá cobrarse, impuesto, tasa o contribución que no estén establecidos en la ley..." así mismo, el artículo 133; expresa el deber de los ciudadanos a coadyuvar al gasto público por medio del pago de los tributos que establezca la ley, este artículo aplica a

nivel nacional y en cuanto al ámbito municipal aplica el artículo 162 de la Ley Orgánica del Poder Público Municipal. Es por ello que los tributos se encuentran limitados para los municipios de acuerdo a ciertos principios como los son.

Principio de legalidad; es también conocido como el de reserva legal, es por ende que todo tributo debe estar establecido dentro de la ley, así como lo expresa el artículo 317 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, es entonces que por medio de la ley surge la relación jurídico-tributaria, dicho de otro modo es solo la ley quien define el tributo, la tarifa, el hecho imponible y el contribuyente, fundamentándose este principio en el artículo 115 de la Constitución, donde se expresa la garantía a la propiedad en conjunto con el uso, goce, disfrute y disposición de sus bienes. El artículo 3 del Código Orgánico Tributario, hace mención, que solo la ley es la encargada de regular la creación, modificación o suprimir un tributo, otorgar exenciones y rebajas.

Principio de Generalidad; este principio aplica a todos los ciudadanos del Municipio y se encuentra relacionado con el artículo 133 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (2000), donde expresa que toda persona tiene el deber de coadyuvar al gasto público por medio del pago de los tributos que establezca la ley.

Principio de igualdad; este principio aplica a la justa distribución de las cargas, así se encuentra enmarcado en el artículo 316 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, donde se expresa que el sistema tributario debe procurar a la justa distribución de las cargas públicas según la capacidad del contribuyente, atendiendo al principio de progresividad.

Principio de capacidad económica; este evalúa la capacidad económica del contribuyente, y se encuentra vinculado con el principio de igualdad, es decir, este

actúa en la relación jurídico-tributaria, evitando que se graven hechos que puedan afectar la capacidad contributiva del sujeto pasivo de la obligación.

Principio de progresividad; este principio se relaciona con la capacidad económica del contribuyente, ya que se vincula con la justa distribución, en cuanto a que a mayor riqueza mayor será la alícuota del impuesto a pagar.

Y es así como la administración tributaria, según los diferentes principios limitan la potestad tributaria municipal, de acuerdo al ámbito de aplicación y a la ley en general.

Bases Legales

En cuanto a las bases legales que sustentan la investigación están las disposiciones descritas en la Constitución de la República de Venezuela (1999), en su Artículo 133 al consagrar el deber del pago de tributos en el siguiente término:

Toda persona tiene el deber de coadyuvar a los gastos públicos mediante el pago de impuestos, tasa y contribuciones que establezca la ley”; esta disposición no deja lugar a dudas acerca del sagrado deber constitucional de contribuir por medio del pago de los tributos a la satisfacción de las necesidades públicas, así como el deber del Estado de usar recursos eficientemente en la real satisfacción de esas necesidades.

Actualmente esta obligación de contribuir con las cargas públicas, conforme lo dispone la Constitución de la República, debe atender a la capacidad contributiva del sujeto pasivo, es decir, las cargas tributarias son exigidas tomando en consideración la capacidad económica de la persona natural o jurídica obligada a cumplirla.

De igual forma, es menester precisar que el poder tributario que ejerce el Estado para logra los recursos financieros que necesita, atiende fundamentalmente a la garantía constitucional dispuesta en el Artículo 3 de la Carta Magna, el cual dispone que el Estado tiene como fines esenciales la garantía del cumplimiento de los principios, derechos y deberes consagrados en ella, siendo uno de sus deberes el de satisfacer las necesidades sociales, lógicamente teniendo siempre presente los principios constitucionales, de tal manera que sean exigidos los deberes a los ciudadanos sin incurrir en violaciones de sus derechos.

Estos principios garantes de la seguridad jurídica son:

- I. El Principio de la Legalidad y de Reserva Legal;
- II. El Principio de Igualdad;
- III. El Principio de NO Confiscación;
- IV. El Principio de Progresividad;
- V. El Principio de no Retroactividad de la Ley; y,
- VI. El Principio de Tutela.

Es importante señalar los principios que rigen a la administración tributaria nacional, que tiene como finalidad promover el bienestar general, para la adecuada elaboración de una política tributaria que se oriente a esos fines, deben tomarse en consideración todos los principios superiores de a tributación. Ellos son:

El principio de la eficiencia de la Administración Tributaria; implica entre otras cosas que el Estado controle la evasión y elusión tributarias de la mejor manera posible, puesto que de poco sirve promulgar leyes tributarias si se permite que los contribuyentes desconozcan sus obligaciones fiscales.

Paralelamente los principios ya esbozados, que podrían agruparse entre los requisitos de justicia material que ha de cumplir el sistema tributario, deben plantearse principios basados en la organización administrativa, así el citado artículo 317 Constitucional, expresamente consagra:

La administración tributaria nacional gozará de autonomía técnica, funcional y financiera de acuerdo con lo aprobado por La Asamblea Nacional y su máxima autoridad será designada por el Presidente o Presidenta de La República, de conformidad con las normas previstas en la ley.

Principio de Autonomía: Coincide con la atribución a los entes menores de una cuota de poder político, de campos de actuación, de responsabilidades públicas, de poder legislativo y en consecuencia, de la posibilidad de diseñar sus propias políticas. Cuando a dicha autonomía se le califica de financiera, ella ha de traducirse en la posibilidad por parte del sujeto de derecho de que se trate, de tener plena disposición de medios financieros para ejercer las competencias que les son propias, dentro de los límites establecidos en la Constitución y en las leyes nacionales dictadas al efecto.

Esbozados a grandes rasgos los principios impositivos y de organización que sirven a los fines de eficacia en la asignación de los recursos, de estabilidad económica y de crecimiento económico, es indudable que el sistema tributario debe estructurarse de tal forma que los ingresos tributarios permitan la cobertura duradera de los gastos. En caso necesario y a corto plazo, el sistema tributario debe suministrar los ingresos suficientes para cubrir nuevos gastos de carácter permanente o de carácter único y extraordinario, y la política tributaria debe estar en condiciones de regular la política coyuntural variando la estructura o procedimientos tributarios.

De allí que, el sistema tributario debe estructurarse de forma que contribuya a amortiguar automáticamente las fluctuaciones de la actividad económica y orientarlo

para que tanto en su totalidad cuando en los elementos que integran su estructura no obstaculicen el desarrollo y ejerzan una influencia positiva en las fuerzas que lo condicionan.

Por otra parte, el Código Orgánico Tributario (2014), en el título II de la Obligación Tributaria, capítulo I, en su artículo 13, indica:

La obligación tributaria surge entre el Estado, en distintas expresiones del Poder Público, y los sujetos pasivos, en cuanto ocurra el presupuesto de hecho previsto en la ley. La obligación tributaria constituye un vínculo de carácter personal, aunque su cumplimiento se asegure mediante garantía real o con privilegios especiales.

Así mismo, en su artículo 14, dispone: “Los convenios referentes a la aplicación de las normas tributarias celebrados entre particulares no son oponibles al Fisco, salvo en los casos autorizados por la ley”.

En el mismo orden de ideas, en el artículo 15, expresa; “la obligación tributaria no será afectada por circunstancias relativas a la validez de los actos o a la naturaleza del objeto perseguido, ni por los efectos que los hechos o actos gravados tengan en otras ramas jurídicas, siempre que se hubiesen producido los resultados que constituyen el presupuesto de hecho de la obligación”.

Así mismo, en su capítulo III, del Sujeto Pasivo, artículo 19, dice: “Es sujeto pasivo el obligado al cumplimiento de las prestaciones tributarias, sea en calidad de contribuyente o responsable”.

Se observa que, en su sección segunda referente a los contribuyentes en su artículo 22, establece: son contribuyentes los sujetos pasivos respecto de los cuales se verifica el hecho imponible. Dicha condición puede recaer:

1. En las personas naturales, prescindiendo de su capacidad según el derecho privado.
2. En las personas jurídicas y en los demás entes colectivos a los cuales otras ramas jurídicas atribuyen calidad de sujeto de derecho.
3. En las entidades o colectividades que constituyan una unidad económica, dispongan de patrimonio y tengan autonomía funcional.

En referencia al artículo 23, apunta: “Los contribuyentes están obligados al pago de los tributos y al cumplimiento de los deberes formales impuestos por este Código o por normas tributarias”.

La función de recaudación y control tributario que ostenta el Estado no ha sido ni es aceptada de buena manera, siendo en muchos casos abiertamente rechazada por la sociedad, no solo por el hecho de que no resulta agradable para los ciudadanos entregar parte de sus bienes al Estado, sino además porque la prestación de servicios público en países como el nuestro no ha sido el esperado, lo que desmotiva a los ciudadanos a contribuir en el Estado.

Es por ello que, la actividad recaudadora no lograra su objetivo si la misma no va acompañada de medidas persuasivas e impositivas, entre ellas, la imposición de sanciones para aquellos casos de incumplimiento de las normas legales que creen tributos.

En este sentido, el Estado investido de su potestad tributaria que le concede la Constitución de la Republica Bolivariana de Venezuela (1999), en su artículo 156,

literales 12,13 y 14, crea los tributos, los cuales son exigidos autoritariamente o de manera coactiva a titulo definitivo por mandato expreso de la ley.

En este contexto, la Constitución de la Republica Bolivariana de Venezuela (1999), en su artículo 168, le brinda a los Municipios autonomía y personalidad jurídica, además dispone que en ejercicio de su autonomía permite la creación, recaudación e inversión de sus ingresos, los cuales están establecidos en el artículo 179 de la misma carta magna, entre ellos se pueden nombrar; los procedentes de su patrimonio, las tasas administrativas por licencias o autorizaciones, los impuestos sobre actividades económicas de industria, comercio y servicios o de índole similar, los impuestos sobre muebles urbanos, espectáculos públicos, propaganda y publicidad comercial, las contribuyentes especiales entre otras. En este orden de ideas, los tributos municipales están sustentados en los artículos 316 y 317 de la Constitución de la Republica Bolivariana de Venezuela, y es desde allí donde da origen a la nueva Ley Orgánica del Poder Publico Municipal, publicada en gaceta N° 38204 de fecha 08 de junio del 2005.

Ley Orgánica del Poder Público Municipal (2009)

Por otra parte, esta ley desarrolla los principios constitucionales relacionados al Poder Publico Municipal, en cuanto a la facultad tributaria de los municipios se refiere.

Artículo 159. El Municipio a través de ordenanzas podrá crear, modificar o suprimir los tributos que le corresponden por disposición constitucional o que les sean asignados por ley nacional o estatal. Asimismo, los municipios podrán establecer los supuestos de exoneración o rebajas de esos tributos.

La ordenanza que crea un tributo, fijara un lapso para su entrada en vigencia. Si no la estableciera, se aplicara el tributo una vez vencido los sesenta días continuos siguientes a su publicación en Gaceta Municipal.

Así como crea y regula los tributos según las ordenanzas, la Ley Orgánica del Poder Publico Municipal, establece que ningún impuesto, tasa o contribución se podrá cobrar sin que antes este establecido en una ordenanza para que surja la relación jurídico-tributaria, determinando en ella el hecho imponible, el sujeto pasivo de la obligación, la base imponible, el plazo y la forma de declaración del hecho imponible, entre otras más que las leyes nacionales y estatales transfieren al tributo, a esto se refiere el artículo 162 de la ley (p.58), es de esta forma que en los artículos 172 y 173 de esta ley, señala sobre la competencia del municipio en cuanto al impuesto sobre inmuebles urbanos.

Artículo 172. Es competencia de los municipios la fiscalización, gestión y recaudación de sus tributos propios, sin perjuicio de las delegaciones que puedan otorgar a favor de otras entidades locales, de los estados o de la república. Estas facultades no podrán ser delegadas a particulares.

Sección tercera: ingresos tributarios de los municipios

Subsección primera: impuesto sobre inmuebles urbanos.

Artículo 173. El impuesto sobre inmuebles urbanos recae sobre toda persona que tenga derechos de propiedad, u otros derechos reales, sobre bienes inmuebles urbanos ubicados en la jurisdicción municipal de que se trate o los beneficios de concesiones administrativas sobre los mismos bienes.

Con la investigación sobre estrategias de cultura tributaria lo que se pretende es concienciar a los comerciantes de expendio de licores de la parroquia Caña de Azúcar sector José Félix Rivas del Municipio Mario Briceño, que el pagar los impuestos lo vean de manera natural, sencilla y puntual, es decir adaptarse al

sistema tributario impuesto por el Servicio Autónomo Municipal de Mario Briceño Iragorry, de tal manera de evitarse disgustos y malos ratos en su sitio de trabajo y descuadre en sus presupuestos.

Por ello, el estudio estará enfocado a diseñar estrategias que fomenten la cultura tributaria en los comerciantes de expendio de licores de la parroquia Caña de Azúcar sector José Félix Rivas del Municipio Mario Briceño, por lo que las bases legales ante todo son el fundamento para el desarrollo de esta investigación.

CAPITULO III

MARCO METODOLOGICO

En el presente capítulo se describe el marco metodológico que permitió desarrollar esta investigación, donde se considera el diseño y tipo de Investigación, la Población y Muestra o área de Investigación, las técnicas e instrumentos de recolección de información y sus respectivas técnicas de análisis.

Diseño y Tipo de Investigación

En diseño de la Investigación realizada esta enmarcado dentro de la modalidad de Proyecto Factible apoyado en una investigación de campo y una investigación Documental.

De acuerdo al Manual de Trabajo de Grado y Especialización y Maestría y Tesis Doctorales UPEL (2000) Proyecto Factible “consiste en la investigación, elaboración y desarrollo de una propuesta de un modelo operativo variable para solucionar problemas, requerimiento o necesidades de organizaciones o de grupos sociales, pueden referirse a la formulación de políticas, programas, tecnologías, métodos o procesos” (p.16).

El presente trabajo se considera un Proyecto Factible puesto que atendiendo a este planteamiento se diseñaron las estrategias que fomenten cultura tributaria en los comerciantes de expendio de licores de la parroquia Caña de Azúcar sector José Félix Rivas del Municipio Mario Briceño, con el fin de mantener una relación efectiva entre el contribuyente y la Alcaldía del Municipio Mario Briceño Iragorry.

El Manual UPEL (2008) respecto a la Investigación de Campo, señala:

El análisis de problemas en la realidad con la finalidad de describirlas, interpretarlas, lograr entender su naturaleza y

factores que la constituyan, así como explicar sus causas y efectos y predecir su ocurrencia; siendo recogidos los datos en forma directa de la realidad, lo cual permite que la investigación parte de datos originales y primarios (p.14).

En cuanto al nivel de la Investigación fue Descriptiva, que según el Manual de la UPEL (2008), es mediante la cual” se trata de tener información acerca del fenómeno o proceso para descubrir sus implicaciones, sin interesarse mucho en conocer el origen o causas de la situación fundamental. Está dirigida a dar una visión de cómo funciona y cuales son sus características” (p.28).

Cabe destacar que la investigación se sustentó en un estudio descriptivo y de campo dirigida a determinar las necesidades de diseñar estrategias que fomenten cultura tributaria en los comerciantes de expendio de licores de la parroquia Caña de Azúcar sector José Félix Rivas del Municipio Mario Briceño, con relación al pago de los tributos que como venezolanos deben cumplir.

Así mismo respecto a la Investigación Documental el Mismo Manual señala que se puede entender “como el estudio de problemas con la finalidad de ampliar y profundizar el conocimiento de su naturaleza, apoyando en trabajos previos, información y datos divulgados por medios impresos, audiovisuales o electrónicos.

Cabe referir que la investigación Documental es necesaria para la orientación a través de Documentos Bibliográficos que permitieron ampliar y profundizar los conocimientos.

Diseño de Investigación

A fin de diseñar estrategias de cultura tributaria para los comerciantes de expendio de licores de la parroquia Caña de Azúcar sector José Félix Rivas del Municipio Mario Briceño, se efectuaron los siguientes pasos:

- Revisión de ficheros y sistemas computarizados en las bibliotecas, librerías con motivo ver si existen textos u otro tipo de material actualizado sobre el tema en estudio así como revisión de prensa diaria.

- Luego de conocer la información disponible y oportuna para la investigación se llevo a cabo una lectura rápida para efectuar una primera selección.

- Se inicio la búsqueda y observación de los hechos presentes en los materiales escritos a consultar, de interés para el estudio.

- Luego de esa primera selección, se realizo una lectura mas detenida, sacando los tips y puntos importantes para la investigación, haciendo uso de la técnica de resumen analítico a objeto de describir la estructura de los textos a consultar y delimitar sus contenidos básicos en función de los aspectos que se precisaron conocer.

- Mediante la técnica del análisis de contenido y la secuencia lógica del orden de las ideas, permitió obtener la información que facilito cumplir los objetivos del estudio, para determinar si es pertinente en cuanto a que será entendible su contenido.

- Como instrumento auxiliar para facilitar la recopilación y clasificación de la información se utilizaron fichas de trabajo, permitiendo una mejor organización de la

información extraída de las fuentes consultadas, así como instrumento de recolección de datos (cuestionario).

- La información se recolecto tomando en cuenta el tipo de diseño definido, indagar sobre antecedentes del problema, revisión de la literatura, selección de aspectos mas relevantes de la información, procesamiento de la información recopilada utilizando el análisis respecto en cada caso. Finalmente, la construcción del marco teórico, todo este proceso se englobó en la técnica de elaboración de fichas de trabajo hasta culminar con el análisis correspondiente de la información y de interés al objetivo propuesto en la investigación.

Por otra parte, se aplico el análisis cuantitativo y cualitativo de la información producida en la investigación. Analizando la información de manera lógica y coherente, a través de la inducción y deducción para cumplir con el objetivo de estudio y finalmente de este análisis surgieron las conclusiones finales y recomendaciones al respecto. Finalmente, elaboración, revisión y entrega del trabajo final para su evaluación.

Es importante mencionar que, para la realización del trabajo de investigación se seleccionaron los comerciantes de expendio de licores de la parroquia Caña de Azúcar sector José Félix Rivas del Municipio Mario Briceño, apoyados por el servicio de la Alcaldía del mismo Municipio, institución que contiene los registros de este ramo y en consecuencia se procedió a entrevistarse con la gerencia de recaudación de dicha Alcaldía para conocer la data de los contribuyentes dedicados a esta actividad, luego con los procedimientos estadísticos apropiados se selecciono la muestra inherente a esta investigación. Por otra parte, se procedió a delimitar geográficamente la misma, excluyendo aquellos sitios que por peligrosidad no eran accesibles y por ultimo, una vez que se diseño el instrumento se procedió a aplicarlo en los comerciantes ya seleccionados.

Población

Hernández, Fernández y Baptista (2003) definen población como “el conjunto de todos los casos que concuerdan con una serie de especificaciones” (p.210). El desarrollo de esta investigación se llevo acabo en la parroquia Caña de Azúcar sector José Félix Rivas del Municipio Mario Briceño, donde la población del estudio estuvo conformada por veinte (20) comerciantes de expendio de licores de este sector.

Muestra

Sudman (citado por Hernández, Fernández y Baptista (2003)) señala que la muestra es un “subgrupo de la población” (p.210). Tomando en cuenta lo señalado se deben considerar tres factores para seleccionar el tamaño de la muestra, “la naturaleza de la población, el tipo de diseño de la muestra y el grado de precisión que se desee obtener” (p.374).

En tal sentido, se tomo toda la población como muestra, por ser esta una población finita (Muestra Censal), y la misma quedó representada por los veinte (20) comerciantes simbolizada por el cien por ciento (100%) de la población total, donde todos estaban involucrados íntimamente relacionados con expendio de licores en la parroquia Caña de Azúcar sector José Félix Rivas del Municipio Mario Briceño, los cuales permitieron obtener los datos necesarios para desarrollar la investigación.

Técnicas e Instrumentos de Recolección de Datos

De acuerdo a las características de la problemática investigada la técnica que mejor se adapto para la recopilación de los datos fue la denominada Encuesta y el Instrumento fue el Cuestionario, que de acuerdo a Tamayo y Tamayo (2005) “es la

relación directa establecida entre el Investigador y su objetivo de estudio a través de individuos o grupos con el fin de obtener testimonios orales” (p.54).

En este sentido las Técnicas de Recolección de Datos son las distintas formas o maneras de obtener la información de fuentes primarias o secundarias. Son ejemplos de técnicas: la observación directa, la encuesta, el análisis documental, análisis de contenido, etc. Los instrumentos son los medios materiales que se emplean para recoger y almacenar la información. Ejemplo: aparatos de medición (tensiómetros, microscopios, osciloscopio, patrones, etc.).

El instrumento que se diseñó para recopilar información y datos provenientes de las personas involucradas fue el cuestionario donde Roseinbrg (2006) señala que no es mas que las “las actitudes, opiniones y sentimientos de los individuos e la que los datos recogen en el mismo lugar en que se localizan la muestra” (p.100). De esta manera el instrumento utilizado para recopilar información y datos provenientes de las personas involucradas fue el cuestionario, el cual se sometió a u proceso de revisión con el propósito de comprobar su adecuación a los objetivos de la investigación y su nivel de pertinencia bajo la técnica de juicios de expertos.

En este sentido, para la recolección de la información se utilizó un instrumento tipo cuestionario, contentivo de once ítems (11) con opciones de respuestas, (si-no-no aplica) de forma dicotómica fundamentado en las variables objeto de la investigación.

Validez y Confiabilidad de los Instrumentos

En cuanto a la validez y confiabilidad del cuestionario que se utilizó en la presente investigación como instrumento de recolección de datos, esta se verificó a través de un juicio de expertos, con la finalidad que las preguntas al ser diseñadas fueron la mas

acertadas posibles y permitieron el pleno desarrollo de dicho trabajo de investigación a través de la obtención de las respuestas precisas y poniendo el éxito de dicho trabajo.

En cuanto a los términos utilizados en este capítulo se tiene:

Validez

Se refiere al grado en que el instrumento realmente mide la variable que pretende medir, es decir que una pregunta mida un aspecto específico, este instrumento debe ser validado por expertos en gramáticas, metodología y la especialidad objeto de estudio. A los efectos de establecer la validez del cuestionario elaborado en el contexto del presente estudio se implementó la técnica juicio de expertos que según Claret (2009) consiste en “someter el mismo a la revisión exhaustiva por parte de tres profesionales con conocimientos sobre el tema central objeto del presente estudio”. Estos expertos emitieron su opinión con la relación al contenido, claridad, pertinencia y número de ítems, por lo tanto el instrumento tuvo una validez de contenido sustentada.

Confiabilidad

La confiabilidad se refiere al grado en que la aplicación repetida del instrumento a las mismas unidades de estudios e idénticas condiciones, produce iguales resultados, dando por hecho que el evento medidor no ha cambiado. La confiabilidad se refiere a la exactitud de la medición. Según Magnusson (2005), “cuando mayor es la diferencia entre medidas de la misma característica, realizadas en diferentes ocasiones, menor es la confiabilidad del instrumento”. Una baja confiabilidad lo que indica es que el instrumento utilizado es sensible a fluctuaciones de otras variables o características

diferentes al evento en estudio (fluctuaciones entre calificadores u observadores, fluctuaciones en ciertos aspectos ambientales).

En otro orden de ideas, todo instrumento de recolección de datos, en este caso el cuestionario, debe reunir otro requisito importante además de la validez, como lo es “la confiabilidad. Según Sabino, C (2005), define que la confiabilidad es la consistencia interior de la misma, a su capacidad para discriminar en forma constante entre un valor y otro”.

Según Hernández, Fernández y Baptista (2003):”este procedimiento requiere solo una aplicación de medición. Específicamente, el conjunto total de ítems es dividido en dos mitades y las puntuaciones o resultados de ambas mitades deben estar fuertemente correlacionados y requiere de una sola aplicación” (p.242)

Técnicas de Análisis de Datos

La técnica de análisis de los datos que se empleo fue el análisis cualitativo en virtud de los cuestionarios que se aplicaron a los actores involucrados, siendo el enfoque netamente cualitativo.

Con relación a las Técnicas de Procesamiento y Análisis de Datos el Manual de la Investigación del IUET-LV (2007) refiere lo siguiente:

Describen las distintas operaciones a las que serán sometidas los datos: clasificación, registro, tabulación, y codificación si fuese el caso. En lo referente al análisis, se definirán las técnicas lógicas (inducción, deducción, análisis, síntesis) o estadísticas (descriptivas o inferenciales), que serán empleadas para descifrar lo que revelan los datos que sean recogidos.

CAPITULO IV

PRESENTACION Y ANALISIS DE LOS RESULTADOS

El presente capítulo se refiere al análisis de los resultados obtenidos producto de la aplicación del instrumento de recolección de datos, el cual permitió recabar la información en referencia a diseñar estrategias de cultura tributaria para los comerciantes de expendio de licores en la Parroquia Caña de Azúcar del Municipio Mario Briceño Iragorry Sector José Felix Rivas.

A continuación se presenta el resultado de cada uno de los ítems formulados en el cuestionario, en el orden según las variables:

- **Grado De Conocimiento Sobre Cultura Tributaria:**

CUADRO 1

Ítem 1. ¿CÓMO CONSIDERA USTED SU NIVEL DE CONOCIMIENTO EN CUANTO AL CÓDIGO ORGANICO TRIBUTARIO?

CATEGORIA	F	%
MUY ALTO	20	100
ALTO	-	-
MEDIO	-	-
BAJO	-	-
MUY BAJO	-	-
TOTAL	20	100

Análisis

El cuadro anterior, indica que un alto porcentaje representado por un 100% de la muestra seleccionada posee un desconocimiento en cuanto al código orgánico tributario. Estos resultados infieren que un porcentaje significativo de comerciantes no posee un grado de conocimiento que los motive a contribuir con la alcaldía del municipio.

CUADRO 2

Ítem 2. ¿TIENE CONOCIMIENTO DE LA ORDENANZA MUNICIPAL SOBRE AUTORIZACION PARA EL EXPENDIO DE ALCOHOL Y ESPECIES ALCOHOLICAS DE LA ALCALDIA DEL MUNICIPIO MARIO BRICEÑO IRAGORRY?

CATEGORIA	F	%
SI	-	-
NO	20	100
NO APLICA		
TOTAL	20	100

Análisis

El 100% de los encuestados manifestó no tener conocimiento de la ordenanza municipal sobre autorización para el expendio de alcohol y especies alcohólicas de la alcaldía del municipio Mario Briceño Iragorry.

CUADRO 3

Ítem 3. ¿CUALES SON LOS DEBERES DE LOS CONTRIBUYENTES EN RELACION A LA ORDENANZA MUNICIPAL SOBRE AUTORIZACION PARA EL EXPENDIO DE ALCOHOL Y ESPECIES ALCOHOLICAS DE LA ALCALDIA DEL MUNICIPIO MARIO BRICEÑO IRAGORRY?

CATEGORIA	F	%
DECLARACION OPORTUNA	-	-
SOPORTES QUE AVALEN LOS INGRESOS PERCIBIDOS	-	-
PAGOS OPORTUNOS	-	-
OTROS	-	-
TODOS LAS ANTERIORES	20	100
TOTAL	20	100

Análisis



Todas las anteriores fue la opción escogida por el 100% de los encuestados en cuanto a cuáles son los deberes de los contribuyentes, esto refleja de los contribuyentes tienen el deber de declarar y pagar oportunamente y mostrar los soportes que avalen los ingresos percibidos, todo esto para que la declaración y pago de impuesto se realice sin ningún inconveniente, y ajustado a lo establecido en la ordenanza respectiva.

CUADRO 4

Ítem 4. ¿CONSIDERA USTED QUE PAGANDO OPORTUNAMENTE LOS IMPUESTOS A LOS LICORES A LA ALCALDIA DEL MUNICIPIO MARIO BRICEÑO IRAGORRI, ES POSIBLE ALCANZAR UN SISTEMA TRIBUTARIO OPTIMO EN EL MUNICIPIO?

CATEGORIA	F	%
SI	20	100
NO	-	-
NO APLICA	-	-
TOTAL	20	100

Análisis

Los datos anteriores reflejan que el 100 % de los encuestados manifiestan que pagando oportunamente el impuesto, si es posible alcanzar un sistema tributario optimo en el Municipio. Estos datos infieren el conocimiento que posee los comerciantes en su rol de contribuyentes, ante la Alcaldía del Municipio Mario Briceño Iragorry, institución encargada de recaudar los tributos en el municipio, y que tiene como misión lograr mayor recaudación de impuestos por parte de la comunidad activa en esta área comercial.

CUADRO 5

Ítem 5. ¿CONOCE USTED CUALES SON SUS DERECHOS DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA ORDENANZA MUNICIPAL SOBRE AUTORIZACION PARA EL EXPENDIO DE ALCOHOL Y ESPECIES ALCOHOLICAS DE LA ALCALDIA DEL MUNICIPIO MARIO BRICEÑO IRAGORRY? .

CATEGORIA	F	%
SI	20	100
NO	-	-
NO APLICA	-	-
TOTAL	20	100

Análisis

El 100% de los encuestados afirmaron que conocen los derechos que tienen según lo establecido en la ordenanza, y los mismos manifestaron, que una de las razones por lo cual se rehúsan a pagar los impuesto pues no ven que se hagan cumplir sus derechos de recibir mejores servicios a cambio de los montos pagados por ellos por concepto de impuestos.

- **Sanciones:**

CUADRO 6

Ítem 6. ¿CUALES SON LAS SANCIONES QUE APLICA LA DIRECCION DE HACIENDA A LOS CONTRIBUYENTES QUE NO CUMPLAN CON SU DEBER.

CATEGORIA	F	%
MULTAS Y RECARGOS	-	-
SUSPENSIÓN DE LICENCIA Y CIERRE TEMPORAL DE ESTABLECIMIENTO	-	-
CANCELACION DE LICENCIA Y CLAUSURAS DEL ESTABLECIMIENTO	-	-
TODOS LAS ANTERIORES	20	100
TOTAL	20	100

Análisis



El 100% de los encuestados coinciden que las sanciones aplicadas por la Dirección de hacienda a los contribuyentes son multas y recargos, suspensión de licencias y cierre temporal del establecimiento, cancelación de licencias y clausuras del establecimiento. De acuerdo a lo indicado por los encuestados, se puede decir que la misma ordenanza si proporciona las herramientas necesarias para que los contribuyentes cumplan con sus obligaciones, pero no se aplica correctamente por la poca cultura tributaria que se posee en el Municipio.

CUADRO 7

Ítem 7. ¿LA ALCALDIA DEL MUNICIPIO MARIO BRICEÑO IRAGORRY PROMUEVE EN LOS COMERCIANTES DE EXPENDIO DE LICORES, ORIENTACIONES RELACIONADAS CON LA CULTURA TRIBUTARIA?

CATEGORIA	F	%
SI	-	-
NO	20	100
NO APLICA	-	-
TOTAL	20	100

Análisis



El cuadro anterior refleja, que el 100 % de los encuestados manifiesta que la Alcaldía Del Municipio Mario Briceño Iragorry, no promueve orientación alguna relacionada con la cultura tributaria. Estos datos infieren que los comerciantes requieren de orientación, motivación y estrategias que contribuyan a la cultura tributaria tan urgente en esta parroquia.

CUADRO 8

Ítem 8. ¿LA INFORMACION RECIBIDA HASTA AHORA EN RELACION A LA CULTURA TRIBUTARIAS HA SIDO LA MÁS ADECUADA?

CATEGORIA	F	%
SI	2	10
NO	18	90
NO APLICA	-	-
TOTAL	20	100

Análisis



Estos resultados representados en 90 % indican que la información recibida hasta ahora en relación a la cultura tributaria no es la más adecuada, otro 10% dice que la Alcaldía de Mario Briceño Iragorry, en su contexto informativo ha sido la más adecuada para los comerciantes de esta área. Y por lo tanto no habrá el cumplimiento de las metas y logros propuestos.

CUADRO 9

Ítem 9. ¿SU NEGOCIO HA SIDO FISCALIZADO FRECUENTEMENTE POR LA ALCALDIA DEL MUNICIPIO MARIO BRICEÑO IRAGORRY?

CATEGORIA	F	%
SI	20	100
NO	-	-
NO APLICA	-	-
TOTAL	20	100

Análisis

Los datos indican que el 100% de los encuestados expresó que si es fiscalizado con frecuencia por la Alcaldía Del Municipio Mario Briceño Iragorry. Situación que deriva acción positiva en lograr una mayor recaudación que hasta el momento se ha llevado.

- **Estrategias De Cultura Tributaria:**

CUADRO 10

Ítem 10. ¿TIENE DISPOSICION DE PARTICIPAR EN EL DISEÑO DE ESTRATEGIAS DE CULTURA TRIBUTARIA CON EL FIN DE PROPORCIONAR UNA RELACION EFECTIVA ENTRE EL CONTRIBUYENTE Y LA ALCALDIA DEL MUNICIPIO MARIO BRICEÑO IRAGORRRY?

CATEGORIA	F	%
SI	20	100
NO	-	-
NO APLICA	-	-
TOTAL	20	100

Análisis



El cuadro anterior indica que, el 100% de la muestra seleccionada, expreso si tener disposición de participar en el diseño de las estrategias de cultura tributaria. Esto demuestra que existe por parte de los comerciantes interés en conformar y documentarse en el tema de cultura tributara que contribuyan a la formación de esa cultura y la apliquen.

CUADRO 11

Ítem 11. ¿CREE USTED QUE LA ALCALDIA DEL MUNICIPIO MARIO BRICEÑO IRAGORRY HA DISEÑADO ESTRATEGIAS PARA PROMOVER LA CULTURA TRIBUTARIA, DIRIGIDA A LOS COMERCIANTES DE EXPENDIO DE LICORES?

CATEGORIA	F	%
SI	-	-
NO	20	100
NO APLICA	-	-
TOTAL	20	100

Análisis



El 100% de los encuestados, indico que la Alcaldía Del Municipio Mario Briceño Iragorry no ha diseñado estrategias para promover la cultura tributaria en este sector, es decir no se están promoviendo lineamientos estratégicos que permita el pago voluntario por parte del contribuyente.

Diagnostico Que Sustenta La Propuesta

Un porcentaje significativo de comerciantes no poseen un grado de instrucción, así como de formación pertinente que los motive al cumplimiento de los deberes constitucionales y en especial contribuir con la Alcaldía Del Municipio Mario Briceño Iragorry.

Los contribuyentes como garantes del pleno desenvolvimiento de las labores de carácter económicos deben cumplir a cabalidad con los reglamentos que han de estipularle la ley, pues de lo contrario se podrán aplicar las sanciones y multas correspondientes en las normativas legales.

Las estrategias actuales utilizadas por la Alcaldía Del Municipio Mario Briceño Iragorry en relación a la cultura tributaria no han sido las más adecuadas, ya que la recaudación se logra de una forma coercitiva.

Los encuestados indicaron que si es factible implantar las estrategias propuestas, por cuanto se tiene evidencia del interés y motivación en los comerciantes en documentarse sobre con el tema de la cultura tributaria que contribuya a la formación de esa cultura y la apliquen , así como se cuenta con los recursos materiales y económicos para desarrollar la propuesta.

Es importante mencionar que, las políticas fiscales, especialmente las municipales, en Venezuela cada vez más se convierten en mejores instrumentos para crear y estimular el desarrollo local, por lo que se hace de gran importancia la participación e integración del pueblo y el gobierno en estos ámbitos territoriales y de poder, para desde adentro gestar juntos el desarrollo de las localidades de país. Así pues la administración tributaria municipal dentro del proceso de modernización tributaria que se vive actualmente en el país debe perfeccionarse para aumentar la recaudación

de sus ingresos y de esta manera promover, facilitar e incentivar el pago voluntario y oportuno de los impuestos por parte de los contribuyentes, y de este modo tendrá indudablemente más recursos económicos.

De allí que se diseñan estrategias de cultura tributaria para los comerciantes de expendio de licores en la Parroquia Caña De Azúcar Del Municipio Mario Briceño Iragorry.

Recomendaciones

Proporcionar información adecuada y orientación oportuna a la población sobre los aspectos tributarios, con el fin de fomentar su actitud de cumplimiento con las responsabilidades tributarias.

Brindar orientaciones específicas respecto a los impuestos como un deber formal y también como un derecho de participación. Así como sensibilizar a la comunidad de la importancia de los impuestos y el pago voluntario en el desarrollo de la economía en el municipio.

Desarrollo de jornadas de concienciación, a través de campañas publicitarias y distribución de material informativo, por parte de la Alcaldía Municipal De Mario Briceño Iragorry, entre las que se pueden señalar, entrega de dípticos, trípticos, y las participativas actualmente desarrolladas mediante charlas, talleres y foros.

Fomentar entre la comunidad contribuyente una cultura y valores cívicos e individuales tales como responsabilidad, participación, exigencia, reciprocidad, esfuerzo, eficiencia, solidaridad, trabajo, perseverancia y respeto.

Concientizar a la comunidad de que la tributación no solo es una obligación legal, sino un deber formal de cada persona en la sociedad. Además, cumplir con tal responsabilidad le confiere la autoridad moral necesaria para exigir al estado que haga uso correcto de y transparente de los recursos públicos, se requiere que la población obtenga conocimientos sobre el tema y comprenda la importancia de sus responsabilidades tributarias.

Llevar a la práctica las propuestas para diseñar estrategias de cultura tributaria en los comerciantes de expendio de licores en la Parroquia Caña De Azúcar Del Municipio Mario Briceño Iragorry Sector José Felix Rivas.

CAPITULO V

LA PROPUESTA

ESTRATEGIAS DE CULTURA TRIBUTARIA PARA LOS COMERCIANTES DE EXPENDIO DE LICORES EN LA PARROQUIA CAÑA DE AZUCAR DEL MUNICIPIO MARIO BRICEÑO IRAGORRY SECTOR JOSE FELIX RIVAS

Presentación

Tanto la historia como la evidencia recientes muestran que un estudio acerca de los impuestos implica conocer las reacciones de que el provoca en la ciudadanía. La institución de impuesto a evolucionado durante siglos y a pesar de la progresiva infraestructura y administración aparejada a su creación y mantenimiento, aun no se deslustra de la representación colectiva que los individuos de ella se han formado en distintas épocas en medio de diferentes regímenes políticos y ambientes culturales. Si los significantes o relaciones proceden a los significados, entonces respecto al impuesto, la historia antigua y aun la reciente muestra que esas relaciones siempre se han desenvuelto en medio de una fuerte carga negativa asumida por el contribuyente. Sobre el impuesto en general abundan en el verbo del hombre de calle, en diferentes sociedades, alusiones peyorativas que dan señas de su incidencia y peso en la vida cotidiana.

En el marco jurídico que regula esas relaciones en su vertiente normativa como operativa ha sido y es determinante en la formación de la cultura tributaria de las sociedades y democracias. Siendo así, una revisión crítica de la Constitución de Venezuela de 1999 al centrar su atención en la problemática tributaria arrojando luces acerca de las posibilidades y/o limitaciones que al futuro se vislumbrarse sobre la formación de esa cultura en Venezuela.

De allí que, si pagar impuesto es un hecho individual de trascendencia social entonces la cultura tributaria es la variable que engloba ambas dimensiones. En Venezuela una cultura tributaria apenas puede considerarse como una posibilidad, aun bastante incipiente, en los horizontes de la relación ciudadano – estado (Méndez, 2000).

Tomado en cuenta las consideraciones anteriores, se diseñaron las estrategias de cultura tributaria para los comerciantes de expendio de licores en la Parroquia Caña De Azúcar Del Municipio Mario Briceño Iragorry Sector José Felix Rivas.

Justificación

Considerando que una cultura tributaria según Oropeza (2002; 85) implica conocimiento de deberes y derechos ciudadanos. Es decir informar al individuo porque tiene que pagar impuestos y cuál es el destino de estos. Siendo así, se espera que a partir de los fundamentos constitucionales de 1999, la cultura tributaria desde entonces considerada como la base y la condición imprescindible para propiciar la formación de una nueva relación entre el contribuyente y las instituciones públicas.

Es por ello, que las estrategias diseñadas están orientadas al logro voluntario de las obligaciones tributarias con bases en principios, valores y actitudes congruentes con el deber ciudadano de contribuir a que el Estado Venezolano representado por el ejecutivo municipal cumpla con sus fines constitucionales.

Las estrategias se articularan en torno a tres ejes de trabajo: información, formación y concienciación, en tanto a que sus actividades se inscribirán en tres esferas de proyección pública, interrelacionadas entre sí: educación, divulgación y la promoción de concienciar a la población acerca de la importancia de cumplir con el deber constitucional de pagar sus impuestos.

Fundamentación

Así como en el texto constitucional a cualquier ciudadano se le otorga en demasía derechos , garantías y repartos, así también para el contribuyente, el impuesto – simbolizado por estrictamente como dinero y no como contribución u obligación – parece regirse por una relación de desconfianza y duda en cuanto a los manejos del ámbito público. En este sentido, con los fundamentos de 1999 aludidos no cabe esperar que se auspicien patrones culturales muy distintos a los prevalecientes años anteriores.

De allí que, una cultura tributaria por su raigambre, propósito y carácter, es un asunto singular y primordial de los ciudadanos, en particular los contribuyentes, solo ellos son los sujetos activos y no otros como sector o ente social; segundo una cultura tributaria se estudia, cualifica y cuantifica con parámetro y criterios precisamente socio-culturales y no por el lado de los aumentos, déficit, agregados o cálculos apegados a las cuentas y finanzas, ni tampoco a partir de las opiniones y noticias que manejan los funcionarios de las instituciones tributarias desde su parcial interés y curioso entender sobre esa cultura.

Ante este proceso de cambio y debido a la apremiante necesidad de informar al ciudadano con relación a la cultura tributaria, se presenta el diseño de estrategias de cultura tributaria en los comerciantes de expendio de licores en la Parroquia Caña De Azúcar Del Municipio Mario Briceño Iragorry Sector José Felix Rivas.

Objetivos de la Propuesta

General

Fomentar la cultura tributaria mediante estrategias en los comerciantes de expendio de licores en la Parroquia Caña De Azúcar Del Municipio Mario Briceño Iragorry Sector José Felix Rivas.

Específicos

1.- Sensibilizar a los en la responsabilidad de la obligación tributaria en pro de mejoras a la colectividad.

2.- Determinar la importancia de la comunicación entre el sujeto pasivo y la Alcaldía de Mario Briceño Iragorry para el fortalecimiento de la cultura tributaria.

3.- Diseñar estrategias que coadyuven al fomento de una cultura tributaria en los comerciantes de expendio de licores en la Parroquia Caña De Azúcar Del Municipio Mario Briceño Iragorry Sector José Felix Rivas.

4.- Establecer criterios para la aplicación y seguimiento de las estrategias de cultura tributaria en los comerciantes de expendio de licores en la Parroquia Caña De Azúcar Del Municipio Mario Briceño Iragorry Sector José Felix Rivas.

Características de las Estrategias de Cultura Tributaria

Las estrategias se caracterizan por ser, viables a implementar y pertinentes a la realidad de los comerciantes de expendio de licores en la Parroquia Caña De Azúcar Del Municipio Mario Briceño Iragorry Sector José Felix Rivas. Se propone ejecutar bajo una metodología operativa de interacción andragogica participativa, donde la guía y orientación del facilitador se convertirá en línea de acción para promover la participación del grupo de comerciantes.

Para su ejecución se seleccionó como estrategia “el taller” que fundamenta la construcción del aprendizaje significativo mediante el Aprender haciendo.

Para el desarrollo de los talleres se determinó el siguiente procedimiento:

1. Se diseñan objetivos generales y específicos, donde se precise ¿cuál es el alcance y que se pretende lograr?
2. Especificar el contenido del mismo.
3. Para cada objetivo, establecer los recursos materiales e institucionales así como el potencial humano para el logro de los mismos.
4. Se determinan las actividades de evaluación centradas en la valoración de comportamientos y actitudes frente a la actividad cumplida.
5. Se indica la implementación de los talleres con el fin de retroalimentar las acciones propuestas e incorporar otras que mantenga la pertinencia del mismo.

Estructura de la Propuesta

Mediante una jornada de sensibilización dar a conocer la importancia de la cultura tributaria y la necesidad de asumir una actitud positiva y proactiva frente a la cancelación de los tributos exigidos por la Alcaldía del Municipio Mario Briceño Iragorry, y así evitar la evasión, lo que contribuirá con la mayor recaudación en el Municipio, recursos que estarían dirigidos a fomentar el desarrollo dentro de la localidad.

Seguimiento y control de las estrategias propuestas para fomentar la cultura tributaria en los comerciantes de expendio de licores en la Parroquia Caña De Azúcar Del Municipio Mario Briceño Iragorry Sector José Felix Rivas.

Integrar las estrategias y sugerencias propuestas para lograr un pago voluntario en cada uno de los comerciantes de expendio de licores en la Parroquia Caña De Azúcar Del Municipio Mario Briceño Iragorry Sector José Felix Rivas.

Fases de la estructura de la propuesta

Comprende tres fases: Fase I: Diagnostico. Fase II: Viabilidad de las Estrategias. Fase III: Procedimiento para el desarrollo de las estrategias.

Fase I: la cual la describe el “ser” realidad en la cultura tributaria, visto desde su percepción y de la del investigador, ambas visiones se constituyeron en los principales insumos para la definición de las estrategias propuestas. Esta fase se sustentó en la aplicación de un cuestionario a una muestra de veinte comerciantes de expendio de licores en la Parroquia Caña De Azúcar Del Municipio Mario Briceño Iragorry Sector José Felix Rivas.

Fase II: se refiere a la viabilidad de las estrategias que fomenten la cultura tributaria, así como también la disponibilidad de los recursos para el logro de los objetivos planificados; otra estrategia que se puede aplicar es solicitar realizar convenios entre la Alcaldía Del Municipio Mario Briceño Iragorry con la Universidad de Carabobo, para la capacitación del personal de servicio municipal, lo que permita que dicho personal sirva de multiplicadores de la información a los comerciantes de expendio de licores en la Parroquia Caña De Azúcar Del Municipio Mario Briceño Iragorry Sector José Felix Rivas, lo que se materializa a través de la factibilidad económica.

RECURSOS	ESPECIFICACIONES	COSTOS
Capital Humano	Coordinador	4.500
	Especialista en materia tributaria	6.000
	Administrativo	1.300
Técnico	Ambiente físico Equipado	2.000
	Computadora , retroproyector, sonido, videos , cd televisor	2.000
Materia de apoyo	Guías con desarrollo temático teóricos y prácticos sobre los Distintos temas que se aborden en cada taller, según la organización Propuesta en el desarrollo de los contenidos.	1.300
Total Costo Bs.f		17.500

Nota: Costo por taller

De allí a que se requiere de los siguientes recursos para materializar el diseño de las estrategias y atender a veinte comerciantes de expendio de licores en la Parroquia Caña De Azúcar Del Municipio Mario Briceño Iragorry Sector José Felix Rivas.

Fase III: lineamientos operativos, establecieron las siguientes sesiones de trabajo, representado en cinco (04) talleres con una duración de 4 horas. A continuación se describe cada uno:

Descripción	Contenido
<p align="center">Taller 1 Información y Sensibilización</p>	<p>1.- Relaciones Interpersonales 2.- Socialización 3.- Trabajo grupal y cooperativo 4.- Participación</p>
<p align="center">Taller 2 Comunicación</p>	<p>1.- Proceso comunicacional personal y grupal. 2.- Barreras de la Comunicación. 3.- Elementos para una comunicación efectiva.</p>
<p align="center">Taller 3 Hacia una Cultura Tributaria</p>	<p>1.- ¿Que es la cultura tributaria? 2.- ¿ cuál es el objetivo de la cultura tributaria</p>
<p align="center">Taller 4 Seguimiento y Control</p>	<p>1.- seguimiento y control</p>

UNIVERSIDAD DE CARABOBO
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y SOCIALES
ESCUELA DE POSGRADO FACES.

**ESTRATEGIAS DE CULTURA TRIBUTARIA PARA LOS
COMERCIANTES DE EXPENDIO DE LICORES EN LA
PARROQUIA CAÑA DE AZUCAR DEL MUNICIPIO MARIO
BRICEÑO IRAGORRY SECTOR JOSE FELIX RIVAS**

**TALLER 1
INFORMACION Y SENSIBILIZACION**

OBJETIVOS	
GENERAL	ESPECIFICO
Determinar la importancia de las estrategias de cultura tributaria	Lograr el compromiso de todos los comerciantes en el desarrollo del proceso, a través de la información sobre lo que se espera y se debe hacer con la cultura tributaria
Contenido	<ol style="list-style-type: none"> 1. Relaciones Interpersonales. 2. Socialización 3. Trabajo grupal y Cooperativo 4. Participación
Actividades	<ol style="list-style-type: none"> 1. Manifestar inquietudes y expectativas respecto a las estrategias de cultura tributarias. 2. Conocer que vamos a hacer con las estrategias 3. Participar en la revisión de los objetivos 4. Propiciar una actividad de compromiso personal, con las distintas fases de las estrategias. 5. Registrar acuerdos y compromisos durante el desarrollo de las estrategias. 6. Publicar en láminas los acuerdos. 7. Entrega del material de apoyo al facilitador. 8. Mediante la técnica de la pregunta explorar la importancia que le atribuye a la cultura tributaria. 9. Administrarles una escala de para determinar la disposición de los comerciantes frente a las estrategias de cultura tributaria. 10. Análisis de los resultados por grupos. 11. Plenaria. 12. Conclusiones de taller.
Metodología	Se propone una metodología andragogica sustentada en la participación; es decir las actividades grupales se deben llevar a cabo en un clima de participación, desarrollo y crecimiento personal.
Recursos	Humanos: especialista en materia tributaria. Materiales; Medios audiovisuales, guías , espacio, laminas
Tiempo	4 horas
Evaluación	Autoevaluación, coevaluacion, discusión grupal

UNIVERSIDAD DE CARABOBO
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y SOCIALES
ESCUELA DE POSGRADO FACES.

**ESTRATEGIAS DE CULTURA TRIBUTARIA PARA LOS
COMERCIANTES DE EXPENDIO DE LICORES EN LA PARROQUIA
CAÑA DE AZUCAR DEL MUNICIPIO MARIO BRICEÑO IRAGORRY
SECTOR JOSE FELIX RIVAS**

**TALLER 2
COMUNICACION**

La Morita, Marzo 2015

OBJETIVOS	
GENERAL	ESPECIFICO
Determinar la importancia de la comunicación en los comerciantes de expendio de licores en la Parroquia Caña De Azúcar Del Municipio Mario Briceño Iragorry Sector José Felix Rivas.	Establecer lineamientos para mantener una comunicación humana efectiva entre el sujeto pasivo y la Alcaldía del Municipio Mario Briceño Iragorry.
Contenido	<ol style="list-style-type: none"> 1. Proceso comunicacional. Personal y grupal 2. Barreras de la comunicación. 3. Elementos para una comunicación efectiva
Actividades	<ol style="list-style-type: none"> 1. Dinámica de apertura “Vamos a Hablarnos” 2. Expresar sentimientos e ideas con relación a las barreras comunicacionales. 3. Registrar los elementos esenciales de una comunicación. 4. Definir lineamientos para una comunicación efectiva. 5. Compartir los lineamientos para una comunicación efectiva. 6. Análisis de los resultados por grupos. 7. Plenaria. 8. Conclusiones de taller.
Metodología	Se propone una metodología andragogica sustentada en la participación voluntaria y espontanea de los participantes.
Recursos	Humanos: Comerciantes, Especialista en materia tributaria. Materiales; Medios audiovisuales, guías , espacio, laminas
Tiempo	4 horas
Evaluación	Autoevaluación, coevaluacion, discusión grupal

**UNIVERSIDAD DE CARABOBO
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y SOCIALES
ESCUELA DE POSGRADO FACES.**

**ESTRATEGIAS DE CULTURA TRIBUTARIA PARA LOS
COMERCIANTES DE EXPENDIO DE LICORES EN LA PARROQUIA
CAÑA DE AZUCAR DEL MUNICIPIO MARIO BRICEÑO IRAGORRY
SECTOR JOSE FELIX RIVAS**

**TALLER 3
HACIA UNA CULTURA TRIBUTARIA**

La Morita, Marzo 2015

OBJETIVOS	
GENERAL	ESPECIFICO
Determinar la importancia de la cultura tributaria en los comerciantes de expendio de licores en la Parroquia Caña De Azúcar Del Municipio Mario Briceño Irigorry Sector José Felix Rivas.	-Promocionar la cultura tributaria en los comerciantes de expendio de licores en la Parroquia Caña De Azúcar Del Municipio Mario Briceño Irigorry Sector José Felix Rivas. -utilizar herramientas y métodos que permitan llevar a la practica la cultura tributaria
Contenido	1.- ¿Qué es la cultura tributaria? 2.- ¿Cuál es el objetivo de la cultura tributaria?
Actividades	<ol style="list-style-type: none"> 1. Los contenidos del taller se complementan con diversos foros de debates entre facilitador y comerciantes. 2. Sinopsis y objetivos del taller. 3. Texto de lectura básica, donde se expongan los conceptos fundamentales del taller que se está trabajando. 4. Lecturas glosarios, esquemas y mapas conceptuales de ampliación. 5. Propuestas de actividades evaluativas y auto evaluativas de reflexión y bibliografía comentada. 6. Plenaria. 7. Conclusiones de taller.
Metodología	Se propone una metodología andragogica sustentada en la participación voluntaria y espontanea de los participantes, estudios de casos y análisis reflexivos.
Recursos	Humanos: Comerciantes, Especialista en materia tributaria, sociólogos. Materiales; Medios audiovisuales, guías , espacio, laminas
Tiempo	4 horas
Evaluación	Autoevaluación, coevaluacion, discusión grupal

UNIVERSIDAD DE CARABOBO
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y SOCIALES
ESCUELA DE POSGRADO FACES.

**ESTRATEGIAS DE CULTURA TRIBUTARIA PARA LOS
COMERCIANTES DE EXPENDIO DE LICORES EN LA PARROQUIA
CAÑA DE AZUCAR DEL MUNICIPIO MARIO BRICEÑO IRAGORRY
SECTOR JOSE FELIX RIVAS**

**TALLER 4
SEGUIMIENTO Y CONTROL**

La Morita, Marzo 2015

OBJETIVOS	
GENERAL	ESPECIFICO
Establecer pautas y criterios para la aplicación y seguimiento a las estrategias de cultura tributaria	Definir criterios para la aplicación y seguimiento a las estrategias de cultura tributaria
Contenido	Seguimiento y control
Actividades	<ol style="list-style-type: none"> 1. Dinámica motivacional. 2. Compartir orientaciones sobre el taller. 3. Discutir material sobre el para qué, quién, cómo y cuándo evaluar globalmente las estrategias de cultura tributaria. 4. Materias descrito por los siguientes aspectos: evaluación del contexto , de entradas , de proceso y de resultado, tipo formativo 5. Plenaria. 6. Conclusiones sobre criterios para establecer seguimiento y control. 7. El facilitador concluye dando las gracias a la asistencia y los estimula a seguir adelante con la gran tarea de ser mejores. 8. Entrega de certificados 9. Despedida.
Metodología	Se propone una metodología andragogica sustentada en el intercambio personal-social entre el facilitador y el participante.
Recursos	Humanos: Comerciantes, Especialista en materia tributaria. Materiales; Medios audiovisuales, guías , espacio, laminas
Tiempo	4 horas
Evaluación	Autoevaluación, coevaluacion, discusión grupal

REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS

Alarcón, V. (2005), Administración y Dirección. España. Editorial McGraw. Hill/Interamericana.

Arias, O. (2006). El proyecto de investigación: guía para su elaboración. 3ª. Edición, Editorial Epistema. Caracas Distrito Federal-Venezuela.

Armas, M. (2009). Educación para el desarrollo de la Cultura Tributaria. Universidad Dr. Rafael Bellosó Chacín URBE. Maracaibo Estado Zulia – Venezuela.

Azuaje L. y Otros (2001). Estrategias de La Oficina de Divulgación Tributaria y Relaciones institucionales del SENIAT para Difundir la Cultura Tributaria en las personas Naturales. Trabajo de investigación presentado en la Universidad Santa María, Caracas Distrito Federal-Venezuela. Pp79.

Barrios, A. (2000). El Financiamiento de la Descentralización en Venezuela. Cuadernos del CENDES, N°.45 Septiembre-Diciembre, pp. 51-66.

Centro Interamericano de Administradores Tributarios (CIAT). (2001). La Administración Tributaria al Servicio del Ciudadano. Conferencia Técnica del CIAT. Sevilla-España.

Claret, V, Arnaldo (2009). Como hacer y entender una tesis. 12va edición, Editorial Texto, c.a. Caracas Distrito Federal-Venezuela.

Código Orgánico Tributario (2014). Gaceta Oficial 6.152, (Extraordinaria) Noviembre 18, 2014. Caracas Distrito Federal-Venezuela.

Constitución Bolivariana de Venezuela (1999). Gaceta Oficial n°. 5.453. Extraordinaria. Caracas Distrito Federal-Venezuela.

CORDIPLAN: Programa Económico (2000). Ministerio de Planificación y Desarrollo. www.cordiplan.gov.ve

David, Fred r. (2003). Dirección de Administración estratégica. Pearson Educación. 9na Edición. Madrid-España.

Dess, G. y lumpkin, g. (2003). Dirección estratégica. Creando ventajas competitivas. Editorial. Mc Graw-Hill. Madrid-España.

Drucker, P. (2005). The Effective Executive in Action. Ediciones Granica, S.A. Harvard Business Review. California, USA.

Franco, S. (2005). Resumen Gerencial. El Gerente del Siglo XXI. Ano3, n°16. Caracas Distrito Federal-Venezuela.

García, M, (2006). Organizaciones sociales y conflictos sociopolíticos en una sociedad polarizada: las dos caras de la democracia participativa en Venezuela. América Latina Hoy, N°. 42, pp. 37-60.

Gordo, M. (2002). El Cumplimiento Tributario Voluntario en Colombia: notas para la discusión. Ediciones DIAN. Administración Tributaria de Colombia. Bogotá-Colombia.

Grant, R. (2004). Dirección estratégica. Conceptos, técnicas y aplicaciones. 4ta Edición Thomson –Civitas. Madrid-España.

Hernández, R., Fernández, C., Collado, P. Baptista, L. (2004) Metodología de la Investigación. Editorial. Mc-Graw-Hill. Internacional. Tercera Edición. México.

Lussier, R. y Achua, F. (2006). Liderazgo, Teoría-Aplicación-Desarrollo de Habilidades. Internacional Thomson Learning. México.

Mascareño, C. (2005). Descentralización, re-centralización y sociedad civil, en: Venezuela Visión Plural. Una mirada desde el CENDES, Tomo I, bid &co.editor/Cendes, Caracas Distrito Federal-Venezuela.

Méndez, M. (2005). Perfiles y decires del contribuyente venezolano (en publicación). Caracas Distrito Federal-Venezuela.

Méndez, A. (2002). Cultura Tributaria vs Constitución de 1999, En: Revista Provincia, n° 9, julio-diciembre. Pp. 113-129. Caracas Distrito Federal-Venezuela.

Méndez, m. morales, N; & Aguilera, O. (2005). Cultura Tributaria y Contribuyentes Fermentum. Revista. ISSN 0798-3069 – AÑO 15 – n° 44 –Septiembre-Diciembre Mérida Estado Mérida – Venezuela.

Menéndez, M. (2001). Algunas consideraciones sobre el tema de la estructura socialista en Cuba. Rev. Cuba socialista. La Habana-Cuba (21): p-2-5.

Mires, F. (2006). Civilidad. Teoría política de la postmodernidad, trota. Madrid-España.

Mora, Martin. (2002). La teoría de las Representaciones Sociales de Serge Moscovici. Atenea digital, Numero 2. Universidad de Guadalajara, México.

Navas, E. y Guerras, A. (2002). Casos de dirección estratégica de la empresa: teoría y aplicaciones. Ed. Civitas, 2ª edición. Madrid-España.

Oropeza, A. (2002). El balance entre derechos y deberes como insumo para la viabilidad de la cohesión social. Revista SIC, N° 650, Encarte 10, Tema: Derecho. Ediciones Civitas. Madrid-España.

Sabino, C. (2005). Como hacer una tesis y elaborar todo tipo de escritos. 2ª ed. Ampliada. Editorial Lumen-Buenos Aires-Argentina.

Toro H. (2003). Fundamentos de Teoría Económica. Un Análisis de la política Económica Venezolana. Editorial Panapo. Caracas Distrito Federal-Venezuela.

Universidad Pedagógica Experimental Libertador (2003). Manual de Trabajos de Especialización, Maestrías y Tesis Doctorales. Caracas Distrito Federal-Venezuela.

ANEXOS

Tabla 1
Operacionalización de las Variables

Diseñar estrategias de cultura tributaria para los comerciantes de expendio de licores de la Parroquia Caña de Azúcar del Municipio Mario Briceño Iragorry sector José Félix Rivas.

Objetivos Específicos	Variables	Dimensión	Indicadores	Ítems
Diagnosticar el grado de conocimiento sobre cultura tributaria que posee los comerciantes de expendio de licores de la Parroquia Caña de Azúcar del Municipio Mario Briceño Iragorry sector José Félix Rivas	Grado de conocimiento sobre la cultura tributaria	Cultura	*Código Orgánico Tributario. *Ordenanza Municipal sobre Autorización para el Expendio de Alcohol y Especies Alcohólicas. *Sistemas Tributario *Cumplimiento	1 2 3 4 5
Determinar las sanciones que acarrea la falta de cultura tributaria por los comerciantes de expendio de licores de la Parroquia Caña de Azúcar del Municipio Mario Briceño Iragorry sector José Félix Rivas	Sanciones	Incumplimiento	*Tipos de sanciones	6 7 8
Elaborar estrategias que fomenten la cultura tributaria, en los comerciantes de expendio de licores de la Parroquia Cana de Azúcar del Municipio Mario Briceño Iragorry sector José Félix Rivas	Estrategias de cultura tributaria	Diseño	*Comerciantes de Expendio de Licores Disposición de participar	9 10 11



Universidad de Carabobo
Facultad de Ciencias Económicas y Sociales
Escuela de Postgrado Faces
Campus La Morita

El objetivo principal de este instrumento es obtener información y constatar la necesidad de Diseñar estrategias de cultura tributaria para los comerciantes de expendio de licores de la Parroquia Caña de Azúcar del Municipio Mario Briceño Iragorry sector José Félix Rivas. Por esta razón es importante que la información suministrada por usted sea confiable y veraz, además se requiere que las preguntas que a continuación se presentan, sean contestadas para dar cumplimiento del objetivo de la investigación.

En este sentido, se garantiza que la información y/o datos recabados en este cuestionario serán utilizadas solamente con fines académicos e investigativos y bajo estricta confidencialidad. Por tal motivo, le damos las gracias anticipadas por la colaboración que nos pueda brindar en la realización de esta investigación.

Elaborado por:

Lcda. Eilin Padrón

5. ¿Conoce usted cuáles son sus derechos de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Municipal sobre Autorización para el Expendio de Alcohol y Especies Alcohólicas de la Alcaldía del Municipio Mario Briceño Iragorry?

Si () No ()

6. ¿Cuáles son las sanciones que aplica la Dirección de Hacienda a los contribuyentes que no cumplen con su deber?

Multas y recargos ()

Suspensión de licencias y cierre temporal del establecimiento. ()

Cancelación de Licencias y clausuras del establecimiento. ()

Todas las anteriores ()

7. ¿La Alcaldía del Municipio Mario Briceño Iragorry promueve en los comerciantes de expendio de licores, orientaciones relacionadas con la Cultura Tributaria?

Si ()

No ()

No aplica ()

8. ¿La información recibida hasta ahora en relación a la cultura tributaria ha sido la más adecuada?

Si ()

No ()

No aplica ()

9. ¿Su negocio ha sido Fiscalizado frecuentemente por La Alcaldía del Municipio Mario Briceño Iragorry?

- Si
- No
- No aplica

10. ¿Tiene disposición de participar en el diseño de estrategias de cultura tributaria con el fin de proporcionar una relación efectiva entre el contribuyente y la Alcaldía del Municipio Mario Briceño Iragorry?

- Si
- No
- No aplica

11. ¿Cree usted que la Alcaldía del Municipio Mario Briceño Iragorry ha diseñado estrategias para promover la cultura tributaria, dirigida a los comerciantes de expendio de licores?

- Si
- No
- No aplica



Universidad de Carabobo
Facultad de Ciencias Económicas y Sociales
Escuela de Postgrado Faces
Campus La Morita

VALIDACIÓN DE INSTRUMENTOS

Me dirijo a usted con el objeto de someter a su consideración y evaluación del contenido del instrumento diseñado para recolectar la información necesaria para el desarrollo del trabajo de investigación, el cual será un cuestionario aplicado a: Los Comerciantes de Expendio de Licores en la Parroquia Caña de Azúcar del Municipio Mario Briceño Iragorry sector José Félix Rivas.

En tal sentido, le anexo el cuestionario donde se muestra una serie de preguntas dirigidas a obtener información que sirvan como aporte al trabajo de investigación titulado: **“ESTRATEGIAS DE CULTURA TRIBUTARIA PARA LOS COMERCIANTES DE EXPENDIO DE LICORES EN LA PARROQUIA CAÑA DE AZUCAR DEL MUNICIPIO MARIO BRICEÑO IRAGORRY SECTOR JOSE FELIX RIVAS”**. En el formato de evaluación de los instrumentos de recolección de datos, usted deberá realizar la evaluación correspondiente al instrumento.

Agradeciendo su valiosa colaboración.

Lcda. Eilin Padrón



Universidad de Carabobo
Facultad de Ciencias Económicas y Sociales
Escuela de Postgrado Faces
Campus La Morita

CRITERIOS PARA LA EVALUCION DEL INSTRUMENTO

ASPECTOS A EVALUAR	SI	NO	NO APLICA
1.- Redacción y Estilo	✓		
2.-Coherencia de los ítems con los objetivos, indicadores y/o variables	✓		
3.- Pertinencia del Instrumento	✓		
4.- Cumplimiento de los objetivos	✓		
5.- Organización y Presentación	✓		

Por su colaboración muchas gracias.

7593025



Universidad de Carabobo
Facultad de Ciencias Económicas y Sociales
Escuela de Postgrado Faees
Campus La Morita

FORMATO DE AYUDA PARA LA LABOR DE VALIDACION

Nombre y Apellido del Valjador: Oswaldo Gómez
Profesión: Contador Público
Nº de Colegiación: 4420 2000
Fecha: 12-03-2015


Firma



Universidad de Carabobo
Facultad de Ciencias Económicas y Sociales
Escuela de Postgrado Faces
Campus La Morita

FORMATO DE AYUDA PARA LA LABOR DE VALIDACION

Nombre y Apellido del Validador: Consuelo Canora.
Profesión: Docente.
N° de Colegiación: _____
Fecha: 12/03/2015

Firma

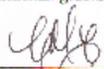


Universidad de Carabobo
Facultad de Ciencias Económicas y Sociales
Escuela de Postgrado Faces
Campus La Morita

CRITERIOS PARA LA EVALUACION DEL INSTRUMENTO

ASPECTOS A EVALUAR	SI	NO	NO APLICA
1.- Redacción y Estilo	✓		
2.-Coherencia de los ítems con los objetivos, indicadores y/o variables	✓		
3.- Pertinencia del Instrumento	✓		
4.- Cumplimiento de los objetivos	✓		
5.- Organización y Presentación	✓		

Por su colaboración muchas gracias.

 05/04/2014

Firma y Fecha de Validación

Nombre y Apellido:

Ornaldo Caron



Universidad de Carabobo
Facultad de Ciencias Económicas y Sociales
Escuela de Postgrado Foces
Campus La Morita

FORMATO DE AYUDA PARA LA LABOR DE VALIDACION

Nombre y Apellido del Validador: Raul Sandoz
Profesión: Abogado
Nº de Colegiación: _____
Fecha: 12-03-2015.-

Raul Sandoz
Firma

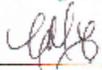


Universidad de Carabobo
Facultad de Ciencias Económicas y Sociales
Escuela de Postgrado Faces
Campus La Morita

CRITERIOS PARA LA EVALUACION DEL INSTRUMENTO

ASPECTOS A EVALUAR	SI	NO	NO APLICA
1.- Redacción y Estilo	✓		
2.- Coherencia de los ítems con los objetivos, indicaciones y/o variables	✓		
3.- Pertinencia del Instrumento	✓		
4.- Cumplimiento de los objetivos	✓		
5.- Organización y Presentación	✓		

Por su colaboración muchas gracias.

 05/4613674

Firma y Fecha de Validación

Nombre y Apellido:

Conrado Carrero



Universidad de Carabobo
Facultad de Ciencias Económicas y Sociales
Escuela de Postgrado Fuces
Campus La Morita

CRITERIOS PARA LA EVALUACION DEL INSTRUMENTO

ASPECTOS A EVALUAR	SI	NO	NO APLICA
1.- Redacción y Estilo	✓		
2.-Coherencia de los ítems con los objetivos, indicadores y/o variables	✓		
3.- Pertinencia del Instrumento	✓		
4.- Cumplimiento de los objetivos	✓		
5.- Organización y Presentación	✓		

Por su colaboración muchas gracias.

RAUL A. SANOSA

Firma y Fecha de Validación:

12-03-2015

Nombre y Apellido: